



**ACTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA MIÉRCOLES 28-05-2025**

ASISTENCIA	
PRESENTES	
Prof. Víctor Rago	Rector
Prof ^a . María Fátima Garcés	Vicerrectora Académica
Prof. José Balbino León	Vicerrector Administrativo
Prof ^a . Corina Aristimuño	Secretaria
Prof ^a . Aida Ortiz	Decana de la Facultad de Agronomía
Prof. Francisco Javier Caricatto	Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Prof. Ernesto Fuenmayor	Decano de la Facultad de Ciencias
Prof. Luis Angarita	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Prof. Juan Carlos Apitz	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Prof ^a . Adriana Méndez	Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias
Prof. Michael Mijares	Decano (E) de la Facultad de Farmacia
Prof. Pedro Barrios	Decano de la Facultad de Humanidades y Educación
Prof. Julio Molina	Decano de la Facultad de Ingeniería
Prof. Mario Patiño Torres	Decano de la Facultad de Medicina
Prof ^a . Nancy León	Decana de la Facultad de Odontología
Prof. Félix Tapia	Representante Profesoral Primer Principal
Prof. Tulio Ramírez	Representante Profesoral Segundo Principal
Prof. Antonio Paris	Representante Profesoral Tercero Principal
Prof ^a . Eva Núñez	Representante Profesoral Quinto Principal
Prof ^a . Jacqueline Richter	Representante Profesoral Primer Suplente
Prof. Mariano Fernández	Representante Profesoral Segundo Suplente
Prof. Aquiles Salas	Representante Profesoral Tercer Suplente
Odont. Hernán Castillo	Representante Principal de los Egresados
Lic. Briggitt González	Representante Suplente de los Egresados
Lic. Ciro León	Representante Suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Br. Uriel Torres	Representante Estudiantil Primer Principal
Br. Horacio Octavio González	Representante Estudiantil Segundo Principal
Br. Paola Carrillo	Representante Estudiantil Primer Suplente
Abg. Mervin Ortega	Directora de Asesoría Jurídica
Abg. Marianella Altuve	Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario
AUSENTES	
Prof ^a . Giovanna de Michele	Representante Profesoral Cuarto Principal
Br. Jesús Martínez	Representante Estudiantil Tercer Principal

Horario:

Página 1 de 53



La Sesión Ordinaria comienza a las 9:00 am., y finaliza a las 1:30 pm.

La sesión ordinaria fue convocada el día martes 27-05-2025, por correo electrónico enviado a todos los miembros del Consejo Universitario:

CONVOCATORIA

Se convoca a la SESIÓN ORDINARIA del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela para el día MIÉRCOLES 28 de MAYO de 2025, a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad.

Dr. VICTOR RAGO
Rector-Presidente

Presidencia y dirección del debate el Rector, Prof. Víctor Rago Alujas.

1. Consideración del Proyecto del Orden del Día.

Br. Uriel Torres, representante estudiantil primer principal: Quisiera introducir como punto en mano un derecho de palabra de la Federación sobre el tema de la publicidad de los autobuses que se había comentado hace dos consejos, que como recordarán en ese debate, nosotros desde la representación estudiantil habíamos solicitado no que se anularan ni que se retiraran, sino que se difiriera hasta que como cuerpo pudiéramos entender todo el tema de la publicidad ya lo logramos como cuerpo conocer y la representación del Consejo Universitario sugirió que los representantes de la Secretaría de Finanzas vengan a plantearle al cuerpo cómo es todo el plan. Si se pudiera incluir el derecho de palabra de los representantes de la federación.

Profª. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente: Una información, APUFAT y PROVEA me pidió que les comunicara que mañana a las 10 de la mañana hay una rueda de prensa sobre la situación de Eduardo Torres, sería ideal que este consejo que hizo un comunicado pidiendo la libertad nombrase a alguien encargado que fuese a esa rueda de prensa en representación del consejo.

Rector, Prof. Víctor Rago: En consideración.

APROBADO

Aprobado, con los siguientes puntos adicionales:

1. Derecho de palabra solicitado por los representantes de la Federación de Centros Universitarios (FCU).
2. Solicitud de la representante profesoral de designar a un miembro para asistir a la rueda de prensa convocada por el Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT) con respecto a la detención del abogado Eduardo Torres, directivo de la APUFAT, integrante del Centro para la Paz y los Derechos y Humanos y activista por la defensa de estos derechos.



2. Informes

Informe de las Autoridades y Decanos de la Universidad.

INFORME DEL RECTOR

La organización estudiantil Jóvenes sin Fronteras, que agrupa a cursantes de la carrera de estudios políticos en la UCV y otras universidades del país, celebró un encuentro nacional (tras diez años sin hacerlo) en el auditorio «César Ríos» de la FaCES el 22 de mayo. El evento se denominó *Construyendo una visión compartida* y en la instalación estuvieron el rector, la secretaria Corina Aristimuño, el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la coordinadora académica, el director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos y el embajador de Colombia en Venezuela. En el despacho rectoral el día 23 de mayo el rector instaló el Consejo Asesor de Cultura, cuya misión es contribuir a la formulación de políticas y promover iniciativas que enriquezcan la oferta cultural de la UCV para su comunidad y para la ciudadanía en general. Sus integrantes son la directora de Cultura Morella Alvarado, la subdirectora Ana Sofía Afanador, las profesoras María Fernanda Palacios, Inés Quintero, Ocarina Castillo, María Antonia Palacios y los profesores Miguel Delgado Estévez, Víctor Guédez, Carlos Guzmán, Olando Arocha y Benito Yradi. El rector sostuvo una reunión el 26 de mayo con el presidente de la empresa de telefonía Digitel, señor Luis Bernardo Pérez Angarita en la oficina de este. El propósito del encuentro fue la búsqueda de puntos de acuerdo para la actualización del convenio hoy vencido entre la UCV y Digitel y su ulterior suscripción por los representantes de las partes. Atención especial se prestará a los procedimientos de ejecución de las iniciativas que se concierten de modo que se encuentre un equilibrio entre las atribuciones del rectorado y las demandas surgidas en los otros despachos, así como en espacios universitarios locales. En el despacho rectoral el 27 de mayo se llevó a cabo la firma entre el rector y la representante de Chevron de la documentación relativa a la donación de un cromatógrafo para la Escuela de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería. La donación, canalizada a través del Consejo de Fomento, había sido aprobada con anterioridad por el Consejo Universitario. En el acto estuvieron el decano Julio Molina, la coordinadora de Extensión de la facultad y el director de la mencionada escuela. Se instaló el 27 de mayo en la Sala Francisco de Miranda la Cátedra Libre Ángel Rosenblat, con asistencia del rector, la vicerrectora académica, la secretaria, el decano de la Facultad de Humanidades y Educación, las directoras de la Escuela de Letras y del Instituto de Filología Andrés Bello, más un selecto grupo de invitados entre los que se encontraban el consejero cultural de la embajada de España en Venezuela, señores Pedro Martínez-Avial, el encargado de negocios de Polonia, honorable señor Daniel Gromman, la asistente del embajador de Colombia en Venezuela, y un nutrido público que llenó el recinto. Se contó con la participación en línea de dos destacados conferencistas invitados: los doctores Esther Hernández y José Luis Ramírez Luengo, ambos especialistas en la obra de Ángel Rosenblat e investigadores del Instituto de Lingüística, Literatura y Antropología del Centro de Ciencias Humanas y Sociales adscrito al Consejo Superior de Investigación Científica de España. A los profesores Irma Chumaceiro, Dexy Galué y Luis Barrera Linares correspondió intervenir en un coloquio sobre la figura del epónimo de la cátedra. La moderación del evento estuvo a cargo de la coordinadora de la Cátedra Libre Ángel Rosenblat, doctora Consuelo González Díaz.



El rector, vicerrectora académica, vicerrector administrativo, secretaria, decanos de las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas, Agronomía, Ciencias, Ciencias Económicas y Sociales y Arquitectura y Urbanismo, así como el representante del ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria presentaron los informes correspondientes a las actividades realizadas durante la última semana.

3. Asuntos Administrativos

- Acta de Comisión de Mesa N° 19.

1. NOMBRAMIENTO:

1.1 ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°01-159** de fecha **20/May/2025**, en atención al oficio **N° CI-2025-064** en fecha **22/Abr/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario el **NOMBRAMIENTO** de la **Profa. CARIBAY URBINA NAVARRO**, Titular de la **C.I.V-3.973.369**, **DOCENTE TITULAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DEL CENTRO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA (CME)** de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias, para el lapso **19/Feb/2025** al **19/Feb/2027**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2. DESIGNACIONES:

2.1 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°100/25** de fecha **18/Feb/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** del **Prof. ISIDRO PIEDRA**, Titular de la **C.I.V-4.239.786**, **DOCENTE ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN** de la Escuela de Bioanálisis, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.2 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4241/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. RITA MILADRO**, Titular de la **C.I.V-5.534.689**, **DOCENTE ASISTENTE A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO



2.3 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4244/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. CLARA ELENA MARTINEZ PURROY**, Titular de la **C.I.V-5.567.889**, **DOCENTE ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE BIOQUÍMICA**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.4 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4245/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** del **Prof. JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ RAMOS**, Titular de la **C.I.V-7.952.756**, **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS** de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.5 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4246/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** del **Prof. OMAR EDUARDO GARCÍA OCHOA**, Titular de la **C.I.V-6.352.618**, **DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN** de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.6 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4247/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. LILIANA KATIUSKA VERA PORRELLO**, Titular de la **C.I.V-10.354.480**, **DOCENTE ASISTENTE A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE NUTRICIÓN HUMANA**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.7 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4248/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la



consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. MARÍA ELENA GUTIÉRREZ DE DÍAZ**, Titular de la **C.I.V-3.187.617**, **DOCENTE ASISTENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.8 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **Nº4251/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **Nº02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. JANET JASMÍN RODRÍGUEZ GARCÍA**, Titular de la **C.I.V-6.494.775**, **DOCENTE ASISTENTE A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE AMBIENTE Y SALUD**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.9 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **Nº4251/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **Nº02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. JULY VELAZCO GUTIÉRREZ**, Titular de la **C.I.V-6.245.530**, **DOCENTE AGREGADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.10 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **Nº4252/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **Nº02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. AMANDA CUENCA REMATALES**, Titular de la **C.I.V-14.988.001**, **DOCENTE AGREGADO A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.11 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **Nº4249/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **Nº02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. JANET JASMÍN RODRÍGUEZ GARCÍA**, Titular de la **C.I.V-6.494.775**, **DOCENTE ASISTENTE A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE PASANTÍAS**



HOSPITALARIAS, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.12 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4255/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. ANA CECILIA MÁRQUEZ**, Titular de la **C.I.V-6.818.478**, **DOCENTE AGREGADO A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE PSICOLOGÍA**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.13 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4256/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. AMANDA CUENCA REMATALES**, Titular de la **C.I.V-14.988.001**, **DOCENTE AGREGADO A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE ECONOMÍA POLÍTICA**, de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.14 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°431/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°25/24** celebrada el día **16/Jul/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** del **Prof. LUIS ALBERTO FELIZ SIFONTES**, Titular de la **C.I.V-5.963.435**, **DOCENTE ASISTENTE A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE QUÍMICA** de la Escuela de Bioanálisis, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.15 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1866/25** de fecha **13/Mar/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. MARCELA DEL PILAR ABURTO DEGUELDRE**, Titular de la **C.I.V-15.132.324**, **DOCENTE AGREGADO A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE DE CÁTEDRA DE CLÍNICA PEDIATRICA "A"** de la Escuela de Medicina "Luis Razetti" para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO



2.16 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1858/25** de fecha **13/Mar/2025** , para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** del **Prof. FRANCISCO ALEJANDRO RISQUEZ PARRA**, Titular de la **C.I.V-5.553.504**, **DOCENTE TITULAR A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL TRABAJO** de la Escuela de Medicina "Luis Razetti" para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2026**. Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.17 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CA-4273/25** de fecha **14/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°CF15/25** celebrada el día **13/May/2025** , se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. GLADYS AZALIA QUINTERO** , Titular de la **C.I.V-9.097.145**, **DOCENTE AGREGADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, como **COORDINADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA** de la Escuela de Salud Pública, cargo que viene desempeñando desde **01/Ago/2023** . Anexan currículum vitae.

APROBADO

2.18 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CA-4274/25** de fecha **14/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°CF15/25** celebrada el día **13/May/2025** , se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. ELIZABETH RIVERA** , **DOCENTE AGREGADO A TIEMPO COMPLETO**, como **COORDINADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA** de la Escuela de Nutrición y Dietética, cargo que viene desempeñando desde **01/Ago/2023** . Anexan currículum vitae.

APROBADO

3.OFICIOS:

3.1 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° DM-052/2025** de fecha **19/May/2025**, con la finalidad de hacer del conocimiento y fines, la **SOLICITUD DE PERMISO** para participar como profesor en el **XII CONGRESO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA**, **XXII CONGRESO CIENTÍFICO MULTIDISCIPLINARIO** de la Academia de Medicina del Zulia, en homenaje al "Dr. Eduardo Mora La Cruz", que se realizará en la ciudad de Maracaibo, del **16 al 20 de junio** del presente año. Durante su ausencia la **Profa. INGRIST ALEMÁN**, Coordinadora Académica de la Facultad, lo suplirá en sus funciones.

APROBADO



3.2 JULIO MOLINA, decano- presidente de la Facultad de Ingeniería se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° 1-CF-448-448** de fecha **13/May/2025** con el fin de notificar que el Consejo de la Facultad en su sesión ordinaria del día **13/May/2025**, acordó someter a la consideración de este Honorable Consejo Universitario, la solicitud de Aval Institucional para el curso **“CAPACITACIÓN EN ORATORIA E IDIOMAS”**, el cual será promovido por la Coordinación de Extensión de la Facultad de Ingeniería.

Esta solicitud fue considerada y recomendada por Unanimidad en el Consejo de la Facultad de Ingeniería en su sesión ordinaria del día **13/May/2025**.

Transcripción Scanner:

Dicho curso presenta un valor estimado de 81700.00 USD por cohorte, el cual supera los 100.000 USD establecidos en el artículo antes mencionado.

APROBADO

4. LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

4.1 CORINA ARISTIMUÑO, secretaria de la UCV, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° S-123-2025** de fecha **27/May/2025** para someter a la consideración de este Cuerpo, la solicitud de **AUTORIZACIÓN** para iniciar el Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Concurso Abierto N° CA-OBE-UCV-07-2025 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS**, para la período fiscal **Mayo/Julio-Septiembre/Diciembre 2025**, de conformidad con el Artículo 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas vigente, bajo un Presupuesto Base por **Bs. 3.381.944,00**. Dicho procedimiento cuenta con la disponibilidad presupuestaria Fondo 11 y Fondo 21 del ejercicio fiscal 2025, según comunicación firmada bajo el **DPP Nro. 0066** de fecha **14/Ene/2025**, emitido por la Lic. Diodani Hernández, Directora de Planificación y Presupuesto, y según Oficio **N° DAA-OBE-018** de fecha **15/May/2025**, emitido por la Econ. Anaelisse Camacho., Administradora de OBE. Es importante precisar que la diferencia sobre el presupuesto base, será sufragada por esta Dependencia a través de las partidas centralizadas, dozavos, créditos adicionales asignados por el ente Gubernamental, así como los ingresos propios. En tal sentido los montos estarán sujetos al ajuste por inflación que afecta actualmente el mercado venezolano, se registrá por la tasa de cambio del Banco Central de Venezuela.

APROBADO

4.2 MARIO PATIÑO TORRES, decano de la Facultad de Medicina se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° ADM.09-05-04-2025** de fecha **23/May/2025** con la finalidad de solicitar la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **DISTRIBUIDORA HALLMARK 2000,C.A**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y SUS DEPENDENCIAS** en el período fiscal **MARZO- JULIO/SEPTIEMBRE-**



DICIEMBRE 2025, mediante el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO ABIERTO N° CA-FM-UCV-2025-03-0005** de conformidad con el decreto de Rango, Valor y Fuerzas de la ley de Contrataciones Públicas de acuerdo al Artículo N°74 Y 77 Numeral 1 y 2 y al Artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas en Gaceta Oficial N°6.154 de fecha 13/Nov/2014, concatenado con el Artículo 94 de Reglamento de ley de Contrataciones Públicas, según el Decreto N°6.708 de fecha 19/May/2009, publicado en Gaceta Oficial N°39.181de fecha 19/May/2009, correspondiente al período desde el mes Marzo-Julio/Septiembre-Diciembre de 2025.

Dicho procedimiento cuenta con la disponibilidad presupuestaria de esta Facultad, según consta en el **N° DPPFM-012-2025** de fecha **13/Mar/2025**, suscrito por la **Lcda. Astrid Motta**, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto pertenecientes a los ingresos propios fondo **11 / 21-24**, fue revisado y avalado por asesoría jurídica.

APROBADO

4.3 MARIO PATIÑO TORRES, decano de la Facultad de Medicina se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° ADM.09-05-05-2025** de fecha **23/May/2025** con la finalidad de solicitar la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **INVERSIONES GLOBAL PROYECT 117 C.A**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN DE OFICINA, PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y SUS DEPENDENCIAS** en el período fiscal **MARZO-JULIO/SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025**, mediante el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO ABIERTO N° CA-FM-UCV-2025-03-0003** de conformidad con el decreto de Rango, Valor y Fuerzas de la ley de Contrataciones Públicas de acuerdo al Artículo N°74 Y 77 Numeral 1 y 2 y al Artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas en Gaceta Oficial N°6.154 de fecha 13/Nov/2014, concatenado con el Artículo 94 de Reglamento de ley de Contrataciones Públicas, según el Decreto N°6.708 de fecha 19/May/2009, publicado en Gaceta Oficial N°39.181de fecha 19/May/2009, correspondiente al período desde el mes Marzo-Julio/Septiembre-Diciembre de 2025.

Dicho procedimiento cuenta con la disponibilidad presupuestaria de esta Facultad, según consta en el **N° DPPFM-005-2025** de fecha **13/Mar/2025**, suscrito por la **Lcda. Astrid Motta**, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto pertenecientes a los ingresos propios fondo **11 / 21-24**, fue revisado y avalado por asesoría jurídica.

APROBADO

4.4 MARIO PATIÑO TORRES, decano de la Facultad de Medicina se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° ADM.09-05-01-2025** de fecha **23/May/2025** con la finalidad de solicitar la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **PANADERÍA Y PASTELERÍA LOS LAURELES DEL VALLE C.A**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y SUS DEPENDENCIAS** en el período fiscal **MARZO- JULIO/SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025**, mediante el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO ABIERTO N° CA-FM-UCV-2025-03-0001** de conformidad con el decreto de Rango, Valor y Fuerzas de la ley de Contrataciones Públicas de acuerdo al Artículo N°74 Y 77 Numeral 1 y 2 y al Artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas en Gaceta Oficial N°6.154 de fecha 13/Nov/2014, concatenado con el



Artículo 94 de Reglamento de ley de Contrataciones Públicas, según el Decreto N°6.708 de fecha 19/May/2009, publicado en Gaceta Oficial N°39.181 de fecha 19/May/2009, correspondiente al período desde el mes Marzo-Julio/Septiembre-Diciembre de 2025.

Dicho procedimiento cuenta con la disponibilidad presupuestaria de esta Facultad, según consta en el N° **DPPFM-001-2025** de fecha **13/Mar/2025**, suscrito por la **Lcda. Astrid Motta**, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto pertenecientes a los ingresos propios fondo **11 / 21-24. Fue revisado y avalado por Asesoría jurídica.**

APROBADO

4.5 MARIO PATIÑO TORRES, decano de la Facultad de Medicina se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **ADM.09-05-02-2025** de fecha **23/May/2025** con la finalidad de solicitar la **ADJUDICACIÓN** a la empresa **INVERSIONES SOFIAN 2010 C.A**, para la **ADQUISICIÓN DE PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y SUS DEPENDENCIAS** en el período fiscal **MARZO- JULIO/SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025**, mediante el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **CONCURSO ABIERTO N° CA-FM-UCV-2025-03-0002** de conformidad con el decreto de Rango, Valor y Fuerzas de la ley de Contrataciones Públicas de acuerdo al Artículo N°74 Y 77 Numeral 1 y 2 y al Artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas en Gaceta Oficial N°6.154 de fecha 13/Nov/2014, concatenado con el Artículo 94 de Reglamento de ley de Contrataciones Públicas, según el Decreto N°6.708 de fecha 19/May/2009, publicado en Gaceta Oficial N°39.181 de fecha 19/May/2009, correspondiente al período desde el mes Marzo-Julio/Septiembre-Diciembre de 2025.

Dicho procedimiento cuenta con la disponibilidad presupuestaria de esta Facultad, según consta en el N° **DPPFM-004-2025** de fecha **06/Mar/2025**, suscrito por la **Lcda. Astrid Motta**, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto pertenecientes a los ingresos propios fondo **11 / 21-24, fue revisado y avalado por asesoría jurídica.**

APROBADO

III.- PUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.DESIGNACIONES:

- 1.1 MARIO J. PATIÑO TORRES**, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°073/25** de fecha **17/Feb/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. GLENYS URBINA**, Titular de la **C.I.V-10.010.644, DOCENTE INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE (E) DE CÁTEDRA DE PROCESOS OCUPACIONALES** de la Escuela de Salud Pública, para el lapso **01/Ene/2025 al 31/Dic/2025**. Anexan currículum vitae.



APROBADO JEFE ENCARGADO DE CÁTEDRA DE PROCESOS OCUPACIONALES DE LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA POR EL LAPSO DE 1 AÑO DESDE EL 01/Ene/2025 AL 31/Dic/2025.

1.2 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°093/25** de fecha **17/Feb/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** del **Prof. JOSE LUIS COLMENARES D.** Titular de la **C.I.V-14.774.039**, **DOCENTE INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE (E) DE CÁTEDRA DE BACTERIOLOGÍA** de la Escuela de Bioanálisis, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2025**. Anexan currículum vitae.

APROBADO JEFE ENCARGADO DE CÁTEDRA DE BACTERIOLOGÍA DE LA ESCUELA DE BIOANÁLISIS POR EL LAPSO DE 1 AÑO DESDE EL 01/Ene/2025 AL 31/Dic/2025.

1.3 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4253/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. KARELIA MILAGRO SOTO**, Titular de la **C.I.V-15.791.085**, **DOCENTE INSTRUCTOR A MEDIO TIEMPO**, como **JEFE (E) DE CÁTEDRA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN** de la Escuela de Salud Pública, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2025**. Anexan currículum vitae.

APROBADO JEFE ENCARGADA DE CÁTEDRA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE SALUD PÚBLICA PARA EL LAPSO DE 1 AÑO DESDE EL 01/ENE/2025 AL 31/DIC/2025

1.4.MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°4254/25** de fecha **05/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. GLENNETS DEL CARMEN REINOZA CALDERÓN**, Titular de la **C.I.V-13.311.125**, **DOCENTE INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE € DE CÁTEDRA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Escuela de Nutrición y Dietética, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2025**. Anexan currículum vitae.

APROBADO JEFE ENCARGADA DE CÁTEDRA DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PARA EL LAPSO DE 1 AÑO DESDE EL 01/ENE/2025 AL 31/DIC/2025

1.5 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°1865/25** de fecha **13/Mar/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°02/25** celebrada el día **21/Ene/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. INDIRA CENTENO**, Titular de la **C.I.V-8.333.203**, **DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO CONVENCIONAL SEIS (6) HORAS**, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**



de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, para el lapso **01/Ene/2025** al **31/Dic/2025**. Anexan currículum vitae.

APROBADO JEFE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA ESCUELA DE MEDICINA “LUIS RAZETTI”, PARA EL LAPSO DE 1 AÑO DESDE EL 01/ENE/2025 AL 31/DIC/2025.

1.6 MARIO J. PATIÑO TORRES, decano-presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°CA-4272/25** de fecha **14/May/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria **N°CF15/25** celebrada el día **13/May/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. SONIA ZAMIRA SIFONTES CONTRERAS**, Titular de la **C.I.V-6.898.342**, **INSTRUCTOR A TIEMPO CONVENCIONAL** como **COORDINADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA**, de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, cargo que viene desempeñando desde **01/Ago/2023**. Anexan currículum vitae.

APROBADO COORDINADORA ENCARGADA DE LA ESCUELA DE MEDICINA “JOSÉ MARÍA VARGAS” POR EL LAPSO DE 1 AÑO

1.7 LUIS RAFAEL ANGARITA LAZO, decano-presidente de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N°085/25** de fecha **09/Abr/2025**, para participar que durante su sesión ordinaria celebrada el día **08/Abr/2025**, se decidió elevar a la consideración de este Honorable Consejo Universitario la **DESIGNACIÓN** de la **Profa. NANCY ECHEZURIA**, Titular de la **C.I.V-4.887.171**, **DOCENTE INSTRUCTOR A TIEMPO COMPLETO**, como **JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS** de la Escuela de Estudios Internacionales, a partir del **07/Abr/2025**. Anexan currículum vitae.

APROBADO JEFE ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES POR EL LAPSO DE 1 AÑO DESDE EL 07/Abr/2025 AL 07/Abr/2026.

2. OFICIOS:

2.1 MARÍA FÁTIMA GARCÉS DA SILVA, vicerrectora académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° 184-2025** de fecha **26/May/2025**, a fin de enviarles comunicación **DDC-17/2025** de fecha **19/May/2025**, suscrita por el Prof. **RAMÓN FERRER**, director de Desarrollo Curricular, donde envía el Proyecto de **CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** en la Facultad de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela. Se envía el proyecto por vía DIGITAL.

Profª. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Esta es una nueva carrera que ya se aprobó por Consejo de Facultad, cumple con todos los lineamientos del vicerrectorado, con currículum por competencia, todo lo que debemos enviar a OPSU con su viabilidad, presupuesto. Felicitar a la decana además por ese trabajo tan grande que hizo y que eso que era parte de una mención ahora es una carrera. Y bueno, espero que puedan hacer lo mismo con Ingeniería Agronómica.



Prof^a. Aida Ortiz, decana de la Facultad de Agronomía: Si esto en realidad tiene 22 años que se propuso la carrera, pero no había habido la disposición política de la universidad, primero de la Facultad de Agronomía y luego del vicerrectorado académico en tomar esta nueva carrera de la facultad, que es Ingeniería Agroindustrial, como hacerlo posible como en esta oportunidad. Yo creo que es una proyección nacional la carrera de ingeniería agroindustrial, ya que muchas de nuestras universidades en el país tienen esta carrera y es como un hándicap que un ingeniero agrónomo, mencionada agroindustrial, lleve el nombre de ingeniero agrónomo, porque siempre se asocia, inclusive, dentro del perfil de lo que buscan los estudiantes. estudiantes, bachilleres que van a optar por carreras universitarias, les cierra las puertas a estos estudiantes de bachillerato que quisieran orientarse por el área de química y el área de agroindustrial, que es la parte de procesamiento de las materias primas y que lleva una connotación gerencial hacia el manejo de plantas agroindustriales. De manera que esto sería bien hasta por la inserción de estudiantes en esta nueva carrera que aproximadamente actualmente hay como 10 estudiantes en cada asignatura. eso proyectaría a esta carrera y le daría la justa dimensión que merece, siendo Maracay una ciudad industrial que lleva también la parte del agro complementaría pues dos carreras en la facultad de agronomía me parecen fabuloso.

Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados: Quisiera inicialmente felicitar a la facultad, sin duda alguna una opción académica y una propuesta académica diferente siempre va a enriquecer a la universidad como un todo y a la facultad. Y eso representa una felicitación sin duda a todos los que hicieron el esfuerzo, porque eso lleva un trabajo importante atrás. Sin embargo, el día de ayer los representantes de los egresados en el Consejo de Facultad se comunicaron conmigo con respecto a este tema y ellos están a favor de la carrera, sin embargo, tienen ciertas opiniones con respecto a un tema de la malla curricular, de que para el ser ingeniero agrónomo hay unas materias básicas que existen prelación otras materias y ellos hicieron ciertas salvedades, incluso fue aprobada en el Consejo de Facultad con el voto salvado de los representantes de los egresados. Para mí es importante decir la opinión de los representantes de los egresados en las distintas Facultades, porque yo soy el vocero de ellos, ellos están a favor de la carrera, pero ellos invitan a hacer ciertas correcciones o evaluaciones con respecto a la malla curricular de ciertas materias básicas que en agroindustrial no hay prelación una materia posterior, pero en ingeniería agronómica sí hay prelación.

Prof^a. Aida Ortiz, decana de la Facultad de Agronomía: Eso es parte del proceso de lo que es el Consejo de Facultad, pero esta carrera no es de Aida Ortiz, ni de la gestión de Aida Ortiz, eso viene de la propuesta de hace 22 años atrás de los profesores de esa mención que tienen un montón de asignaturas y que tienen una pertinencia social muy grande con la ciudad de Maracay y con el país, que se requiere que la carrera sea aprobada. Y por otro lado, hay una desinformación al respecto, porque la carrera está aprobada, pero nosotros seguimos trabajando en currículum, ponderando todas esas situaciones y ya se han hecho varios talleres, de los cuales los últimos dos fue en la Estación Experimental Bajo Seco y aquí en el Jardín Botánico, justamente con los profesores de esa futura carrera, para hacer toda la reingeniería que hubiera lugar para que sea cónsona con lo que es la UCV y el país.

Rector, Prof. Víctor Rago: Se somete a consideración la aprobación de la creación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial propuesta por la Facultad de Agronomía de la Universidad



Central de Venezuela, la cual cuenta con el aval de la Dirección de Desarrollo Curricular, adscrita al Vicerrectorado Académico, y también una felicitación a la Facultad de Agronomía, se aprueba una felicitación a la Facultad de Agronomía en la persona de su decana y que sirva de estímulo para otras facultades.

APROBADO

El Consejo Universitario aprobó la creación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial propuesta por la Facultad de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela, la cual cuenta con el aval de la Dirección de Desarrollo Curricular, adscrita al Vicerrectorado Académico.

Por tal motivo se **acordó** felicitar a la Dra. Aida Ortiz, decana de la Facultad de Agronomía, y hacer extensiva esa felicitación a la comunidad de la facultad.

2.2 MARÍA FÁTIMA GARCÉS DA SILVA, vicerrectora académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **185-2025** de fecha **26/May/2025**, a fin de enviar la **PROPUESTA DEL REGLAMENTO TRANSITORIO** para la Elección de Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y Representantes Profesorales de la Universidad Central de Venezuela, con las observaciones de la Comisión Central de Reglamentos, para estudio y consideración del Consejo Universitario.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que consagra la autonomía universitaria como principio y jerarquía, y en ejercicio de la facultad reglamentaria que le confieren los numerales 17 y 21 del artículo 26 de la Ley Universidades, dicta el siguiente:

REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES PROFESORALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento Transitorio obedece a la imperiosa necesidad de disponer de un instrumento normativo idóneo, preciso y sencillo, que haga viable la convocatoria a elecciones para elegir al nuevo Decano de la Facultad de Farmacia, visto el lamentable fallecimiento del Decano Carlos Eduardo Ciangherotti Franco, en fecha 06 de septiembre de 2024, así como para llevar a cabo cualquier otro evento de naturaleza electoral para la elección, en cualquier otra circunstancia que así lo demande, de autoridades rectorales, decanales y representantes profesorales en la Universidad Central de Venezuela, en vista de que hasta el presente no se



ha dictado sentencia definitiva, que resuelva el mérito de la cuestión controvertida, en la causa que cursa en el expediente No. 09-1170 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que se contrae a la acción de nulidad por inconstitucionalidad, de fecha 07 de octubre de 2009, de la Ley Orgánica de Educación, sancionada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de agosto de 2009 y promulgada mediante publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 5.929 Extraordinario, de fecha 15 de agosto de 2009. Esta acción de nulidad fue interpuesta por la Universidad Central de Venezuela, junto a la Universidad de los Andes (ULA), la Universidad del Zulia (LUZ), la Universidad de Carabobo (UC), la Universidad Simón Bolívar (USB), la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” (UCLA), la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), y la Universidad del Zulia (LUZ),

Como se sabe, es con ocasión de la referida acción de nulidad por inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Educación, que en fecha 27 de agosto de 2019, mediante sentencia No. 0324, la Sala Constitucional acordó cautelarmente, entre otras cosas, suspender la aplicación de los artículos 31, 32 y 65 de la Ley de Universidades, ordenando la celebración de elecciones en la Universidad Central de Venezuela en un plazo de seis (06) meses, para lo cual dispuso un régimen transitorio. Sin embargo, con posterioridad, en fecha 27 de febrero de 2020, mediante la decisión No. 0047, la Sala Constitucional dispuso de oficio, entre otras cosas, suspender “(...) *la medida cautelar dictada en la decisión Nro. 0324 del 27 de agosto de 2019, consistente en la celebración de las elecciones de las autoridades de la Universidad Central de Venezuela, (...) atendiendo al compromiso de las representaciones de las Universidades nacionales de renovar democráticamente las autoridades universitarias cuyo período está largamente vencido (...)*”. También expresó la Sala Constitucional que las casas de estudio afectadas debían iniciar un proceso eleccionario, que pusiera “(...) *en práctica el principio de universalidad y sectorización de la comunidad universitaria (...)*”, para lo cual indicó que les correspondía “(...) *ajustar transitoriamente sus reglamentos electorales a los parámetros contenidos en la sentencia Nro. 0324 del 27 de agosto de 2019*”.

Es así como, luego de un amplio proceso de consultas internas y externas, foros y debates públicos con los diversos sectores que hacen vida en la Universidad Central de Venezuela, en fecha 20 de julio de 2022, el Consejo Universitario anterior aprobó el REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES PROFESORALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, publicado en la Gaceta Universitaria Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2023, correspondiente al Trimestre I, año XLIX, Depósito pp. 760991, cuya vigencia expiró el décimo quinto día siguiente a la proclamación de las actuales autoridades rectorales, decanos y representantes profesoraes. Este Reglamento Transitorio tuvo la virtud de recoger el sentimiento mayoritario de todos los sectores universitarios, y, en consecuencia, la de ser un ejercicio democrático y democratizador, que permitió, en medio de no pocas dificultades, limitaciones y amenazas, la elección en paz de las actuales autoridades rectorales, decanos y representantes profesoraes, en un verdadero ejercicio de la autonomía universitaria, mediante el voto universal, libre, directo y secreto, con la proporcional y justa participación de todos los sectores involucrados, a saber, profesores, estudiantes, egresados, personal administrativo y personal obrero.

Por lo tanto, este Consejo Universitario, teniendo presente la elevada misión institucional que tiene encomendada y persuadido de la necesidad de preservar la paz, la democracia y la



autonomía universitaria, ha dispuesto aprobar el presente REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES PROFESORALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, el cual recoge, reproduce y expresa en todo su contenido, con discretas correcciones de forma, los postulados sustantivos del anterior Reglamento Transitorio. En efecto, al no haber cambiado las circunstancias que llevaron a la aprobación del anterior Reglamento Transitorio, este Consejo Universitario ha estimado que lo razonable y prudente es aprovechar las bondades de dicho Reglamento, así como la experiencia adquirida del reciente evento electoral, que se aplicó sin impugnaciones, ni conflictos institucionales relevantes, todo lo cual hace ver la aceptación y eficacia de sus premisas.

Por ello, las normas que a continuación se aprueban, reproducen, con puntuales modificaciones de mera forma, las normas del anterior Reglamento Transitorio, preservando en un todo la composición de los registro electorales, los criterios para la validez de las elecciones y la proclamación de los candidatos electos, así como los criterios para la elección de las autoridades rectorales, decanos y representantes profesoraes, garantizando así la justa y proporcional participación sectorial, ya acreditada en las pasadas elecciones de las actuales autoridades.

Rector, Prof. Víctor Rago: Lectura de los artículos.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Transitorio ~~regirá~~ **rige** la elección del Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y Representantes Profesoraes de la Universidad Central de Venezuela, cuyos postulados y principios rectores son la democracia; la paz; la autonomía universitaria; el voto universal, libre, directo y secreto; y la proporcional y justa participación de todos los sectores que integran la comunidad universitaria.

Parágrafo Único: La designación de personas en género masculino tiene en este Reglamento un sentido general, referido siempre, por igual a hombres y mujeres.

Rector, Prof. Víctor Rago: Esas son las correcciones de la comisión de reglamento, en vez de regirá, colocó rige. A mí eso me parece innecesario porque el uso del español establece que el masculino tiene dos valores.

Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal: La Comisión de Reglamento, desde hace 15 años yo pertenecía a esa comisión, adoptó esa fórmula para todos los reglamentos porque en esa época causaba muchas críticas el no colocar el masculino y el femenino, porque siempre había alguien que decía hay que reconocer la visibilidad de la mujer, decidimos en ese momento colocar esa fórmula para todos los reglamentos y así evitarnos en los artículos utilizar el masculino más el femenino, eso es todo lo que justifica ese parágrafo.

Rector, Prof. Víctor Rago: Si queremos incorporarla siguiendo la práctica que se estableció consuetudinariamente en la Comisión de Reglamentos, yo creo que no hay por qué tenerlo en



el texto, eso se puede colocar una llamada a pie de página o algo por el estilo para decir que en lo sucesivo se haga de esa manera.

Br. Uriel Torres, representante estudiantil primer principal: De hecho más bien agradezco que se coloque ese parágrafo allí porque como recordarán cuando estábamos discutiendo el reglamento transitorio incluso había hecho énfasis en que ni siquiera se colocara el cargo sino que se hiciera referencia al lugar al que aspiran para poder lograr esta neutralidad, y en ese momento se dijo que no se podía, porque evidentemente el rectorado, el vicerrectorado, todo eso abarca más que simplemente el tema del rector y el vicerrector. Me sumo a lo que dice el profesor Tulio, yo sí creo que debería estar la consideración de que, aunque se hable en género masculino para estos cargos, se hace referencia al masculino neutro y no solamente, que se hace referencia a que puede ser tanto rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, sin necesidad de repetirlo todo el tiempo, porque el lenguaje tiene poder, el lenguaje no es solamente una palabra escrita y ya, sino que tiene poder el hecho de mencionar o no mencionar, el tema de uno simplemente ve las carreras y por el nombre del título, uno asume que son carreras de hombres o carreras de mujeres por la tendencia, y si nosotros desde el lenguaje podemos apoyar esta renovación del paradigma para entender que es un espacio que puede ser tanto de hombres como mujeres, mucho mejor. Así que yo particularmente, estoy de acuerdo con que esta consideración se haga en el parágrafo único, se debe mantener.

Prof^a. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente: No hay pie de página en los reglamentos y quiero recordar que en el protocolo contra la violencia también este consejo aprobó incluir una norma que refiere a este tema. El tema de la visibilidad no ha sido resuelto por tener ese exceso de hombres y mujeres en la constitución es un problema existente y con esto inclusive nos evitamos el otro tema que genera mucha más polémica, que es cómo hacemos incluido a la población diverso sexual y que ha estado siendo incluida con el arroba que termina destruyendo el idioma, y creo que es un buen mensaje que este consejo universitario no ha olvidado que el tema de la visibilidad sigue siendo un tema central que tiene que ver también con la inclusión.

Rector, Prof. Víctor Rago: Un día podemos dedicarnos para hablar de lo que podemos llamar el lenguaje del poder y el poder del lenguaje, en estados unidos no hay distinción en esas lenguas, pero en las lenguas neolatinas, lamentablemente, esa distinción existe, pero este es un asunto muy debatible y yo expresé mi opinión, pero el Consejo toma sus decisiones.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Si se aprobare el artículo primero con ese parágrafo único, voy a salvar mi voto, porque el lenguaje no es ni machista ni feminista, ese lenguaje inclusivo, porque las reglas del lenguaje están claras, eso es desnaturalizar el español, es decir, si hay seis mujeres y dos hombres en un grupo, y me estoy refiriendo a ellos, yo digo ahí están todas, no, ahí están todos, refiriéndome a mujeres, hombres, independientemente de su orientación sexual, hay unas reglas del lenguaje, creo que ese parágrafo único desnaturaliza el lenguaje, las reglas del uso del lenguaje, y si lo aprobaran voy a salvar mi voto y lo voy a poner por escrito.

Rector, Prof. Víctor Rago: Si no hay más intervenciones, vamos a votar. Si se está de acuerdo con lo que se está proponiendo por la Comisión de Reglamento, lo votamos de esa manera.



Los que estén de acuerdo con lo que propone la Comisión de Reglamento en el párrafo único del artículo 1, manifiéstelo con la señal de costumbre.

21 miembros presentes

8 votos positivos a la propuesta de la Comisión Central de Reglamento

11 votos negativos no colocar la propuesta de la Comisión Central de Reglamento

NO FUE APROBADO EL PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 1 (PROPUESTA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE REGLAMENTO)

Rector, Prof. Víctor Rago: En cuanto a la palabra rige, sí, en presente creo que queda mejor. Yo creo que no es un asunto sustantivo, una cuestión de tiempo verbal ahí no es tan importante, pero me parece que en presente queda mejor. En consideración la palabra la propuesta de cambiar la palabra a rige.

APROBADO EL ARTÍCULO 1 SIN EL PARAGRAFO UNICO PROPUESTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Transitorio rige la elección del Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y Representantes Profesionales de la Universidad Central de Venezuela, cuyos postulados y principios rectores son la democracia; la paz; la autonomía universitaria; el voto universal, libre, directo y secreto; y la proporcional y justa participación de todos los sectores que integran la comunidad universitaria.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 2.

Artículo 2. La Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela tiene a su cargo la organización de los procesos para la elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario, Decanos y Representantes de los Profesores ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.

APROBADO EL ARTÍCULO 2

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 3.

Artículo 3: A los efectos de la elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario y Decanos de las Facultades de la Universidad Central de Venezuela, la igualdad de condiciones se entiende aplicada a la relación entre los diversos sectores electorales que conforman la comunidad universitaria. En tal sentido el Registro Electoral estará integrado de la siguiente forma:

- 1) Personal docente y de investigación ordinario, honorario, especial, activo y jubilado, indistintamente de su ubicación en el escalafón, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal docente y de investigación ordinario, honorario y especial, activo, indistintamente de su ubicación en el



escalafón para la elección de Decanos¹.

- 2) Estudiantes regulares de pregrado de cada Facultad.
- 3) Egresados del nivel de pregrado de la Universidad.
- 4) Personal administrativo, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal administrativo activo para la elección de Decanos.
- 5) Personal obrero, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal obrero activo para la elección de Decanos.

APROBADO EL ARTÍCULO 3

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 4.

Artículo 4. El Registro **electoral** de profesores para la elección de representantes profesoraes ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas, se integrará por el personal docente y de investigación ordinario, honorario y especial, indistintamente de su ubicación en el escalafón. El Registro **electoral** se elaborará por Facultades y Escuelas, según la elección, y estará integrado así:

- 1) Por el personal activo y jubilado para la elección de representantes profesoraes ante el Consejo Universitario, y
- 2) Por el personal activo para la elección de representantes profesoraes ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.

Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Solo comentar, entiendo que las sugerencias es el adjetivo electoral, entiendo si es minúsculo, si se agrega minúsculo como adjetivo, el registro también debe ser minúsculo. La palabra registro también debe ir en minúsculas.

Rector, Prof. Víctor Rago: En consideración la propuesta de la comisión de reglamentos, colocar la letra r de registro en minúscula.

APROBADO EL ARTÍCULO 4 CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÒN CENTRAL DE REGLAMENTO

¹ En la Gaceta Universitaria publicada el 01-02-23, correspondiente al Trimestre I, años XLIX, Depósito pp. 760991, se ratificó la necesidad de aclarar el mencionado artículo 3, como en efecto se aclaró, debido a que el cuerpo consideraba que era importante ceñirse al espíritu del legislador original de Ley de Universidades y del Reglamento de Elecciones de la UCV. En efecto, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario siempre han votado los profesores activos y jubilados, en tanto que para la elección de Decanos han votado profesores activos, todo ello conforme a la Ley de Universidades, según la cual, para autoridades Universitarias votaba el Claustro y para Decanales votaba la Asamblea de la Facultad.



Artículo 4. El registro electoral de profesores para la elección de representantes profesoriales ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas, se integrará por el personal docente y de investigación ordinario, honorario y especial, indistintamente de su ubicación en el escalafón. El registro electoral se elaborará por Facultades y Escuelas, según la elección, y estará integrado así:

- 1) Por el personal activo y jubilado para la elección de representantes profesoriales ante el Consejo Universitario, y
- 2) Por el personal activo para la elección de representantes profesoriales ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 5.

VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS

Artículo 5. Las elecciones serán válidas sea cual fuere el número de profesores, estudiantes, egresados, empleados y obreros que ejerzan su derecho al voto.

APROBADO EL ARTÍCULO 5

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 6.

Artículo 6. Tomando en consideración que la comunidad académica es la responsable de crear, asimilar y difundir el conocimiento mediante la investigación y la enseñanza, para la formación científica y humanística de los estudiantes, su dirección descansa en el cuerpo profesoral, por lo que se establecen porcentajes de participación para cada sector calculados sobre el número total de profesores votantes, de la siguiente manera:

- 1) Estudiantes regulares de pregrado: veinticinco por ciento (25%)
- 2) Egresados: cinco por ciento (5%)
- 3) Personal administrativo: diez por ciento (10%)
- 4) Personal obrero: diez por ciento (10%)

Nota: se recomienda aclarar la redacción de profesores votantes ya que no se especifica si son los que conforman el registro electoral o son los profesores votante efectivos. Para ilustrar se recomienda establecer las fórmulas.

Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo: Voy a hacer un comentario antipático, pero realmente este reglamento no nos gusta a ninguno, estamos todos obligados y quedamos todos aquí que íbamos a colocar exactamente el mismo para ver si podemos hacer una elección, estamos ahora aclarando, vamos a dejarlo cómo está, a mí no me gusta esos porcentajes, lo he dicho aquí mil veces, pero llegamos a un acuerdo que esto era lo que íbamos a hacer.



Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Es importante esa aclaratoria porque estamos hablando de porcentaje, habría dos maneras de calcularlo, si del porcentaje nominal que aparece en el registro o del porcentaje que efectivamente votó, creo que la palabra votantes vale la pena incluirla ahí.

Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Lo mismo que dijo el decano Juan Carlos creo que para aclarar dudas, acoger la recomendación de la comisión de estilo y después esta palabra sobre el total del número de profesores votantes efectivos con agregar la palabra efectivos se aclara todo.

Prof^a. Jacqueline Richter, representante profesoral primer suplente: Estoy casi en la misma posición del vicerrector Albino y creo que hay detrás hay una fórmula que hicieron, si le ponen los votantes efectivos, van a bajar los porcentajes, los que saben matemáticas sí saben que van a bajar, ¿por qué no lo dejan tal como está?, dejen las cosas como están, pero van a generar conflicto en el momento de contar.

Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Eso se lo envié al Prof. Máximo, que es el que sacó todo eso, y me dijo que el 1, 4 y el 6, sí, que, de ahí para adelante, él no estaba de acuerdo con ninguno, lo dice el decano, lo dijo la comisión, ellos, de hecho, arreglaron cosas en la redacción en el que mandaron acá, él dijo que se agregaba. Si los expertos que son abogados lo están considerando, también lo dicen el decano Angarita, yo creo que ellos saben más.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: Creo que en el último proceso fueron efectivos, ese criterio se utilizó en la elección pasada, además, que es lo que la lógica indica, que la fórmula y los porcentajes se establezcan en base a las personas que votaron, no vas a hacer algo en base a personas que no ejercieron su derecho.

Rector, Prof. Víctor Rago: Los que estén de acuerdo en que aparezca la palabra, el adjetivo efectivo al lado del nombre votantes.

APROBADO CON LA INCORPORACION DE LA PALABRA EFECTIVOS AL LADO DE LA PALABRA VOTANTES.

Artículo 6. Tomando en consideración que la comunidad académica es la responsable de crear, asimilar y difundir el conocimiento mediante la investigación y la enseñanza, para la formación científica y humanística de los estudiantes, su dirección descansa en el cuerpo profesoral, por lo que se establecen porcentajes de participación para cada sector calculados sobre el número total de profesores votantes efectivos, de la siguiente manera:

- 1) Estudiantes regulares de pregrado: veinticinco por ciento (25%)
- 2) Egresados: cinco por ciento (5%)
- 3) Personal administrativo: diez por ciento (10%)
- 4) Personal obrero: diez por ciento (10%)

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 7.



Artículo 7. El candidato al cargo postulado que obtenga la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), sumados los votos de todos los sectores electorales, será proclamado como candidato electo.

Parágrafo Primero: En el caso de que ningún candidato logre obtener la mayoría absoluta de votos, se procederá a una segunda vuelta con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos de los sectores electorales.

NOTA: considerar la siguiente redacción alterna:

“Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta de votos, se procederá a una segunda votación con los dos candidatos que obtuvieron mayor número de votos”

Parágrafo Segundo: La segunda ~~vuelta~~ **votación** se celebrará dentro de los 30 días continuos siguientes a la primera elección. ~~con los dos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.~~

Rector, Prof. Víctor Rago: Es de forma, los que estén de acuerdo con la expresión segunda votación en lugar de vuelta. Eso es lo que estamos votando, considerar cambiar la redacción.

APROBADO EL ARTÍCULO 7 CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE REGLAMENTO

Artículo 7. El candidato al cargo postulado que obtenga la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), sumados los votos de todos los sectores electorales, será proclamado como candidato electo.

Parágrafo Primero: Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta de votos, se procederá a una segunda votación con los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.

Parágrafo Segundo: La segunda votación se celebrará dentro de los 30 días continuos siguientes a la primera elección.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 8.

Artículo 8. La elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, y Secretario será individual. Los candidatos podrán postularse por listas o individualmente y sólo podrán inscribirse con un respaldo no menor de cien (100) miembros del Claustro Universitario².

Parágrafo Único: Los candidatos a Rector, Vicerrectores y Secretario deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de

² Artículo 30 de la Ley de Universidades.



investigación³, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la Universidad Central de Venezuela.

Nota: no se observa quién evaluará las credenciales.

Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Según el Prof. Máximo, eso es innecesario porque la tarea de la comisión electoral es hacer la evaluación, no tiene sentido colocar eso.

Rector, Prof. Víctor Rago: Si no están de acuerdo con esa inclusión que colocó la comisión de reglamento.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: Estoy de acuerdo que sea la misma comisión la que lo haga, sin embargo, sí sería bueno establecer cuáles son los criterios sobre los cuales se valoran esas credenciales, porque hay dos credenciales que valdrían, otras que no valdrían, cómo es el tema, si es el doctorado de una universidad, si es de otra, si la publicación es válida, si no es válida, creo que esos temas sí hay que ponerles un poco ahí para que no se deje al libre albedrío de la persona quien va a evaluar.

Rector, Prof. Víctor Rago: Creo que este aspecto no es problemático porque eso es lo que se ha hecho siempre y nunca ha habido, si hay alguien que está en desacuerdo con algo hay un periodo de impugnaciones, pero yo no diría que esto es problemático lo que se evalúan son credenciales de mérito. En consideración no incluir la sugerencia de la comisión de reglamento.

APROBADO EL ARTICULO 8, SIN INCLUIR LA SUGERENCIA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE REGLAMENTO.

Artículo 8. La elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, y Secretario será individual. Los candidatos podrán postularse por listas o individualmente y sólo podrán inscribirse con un respaldo no menor de cien (100) miembros del Claustro Universitario⁴.

Parágrafo Único: Los candidatos a Rector, Vicerrectores y Secretario deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación⁵, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la Universidad Central de Venezuela.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 9.

CAPÍTULO V DE LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS

³Artículo 28 de la Ley de Universidades.

⁴Artículo 30 de la Ley de Universidades.

⁵Artículo 28 de la Ley de Universidades.



Artículo 9. Los candidatos a Decano serán postulados por un número de electores no inferior al diez por ciento (10%) de los integrantes de la Asamblea de Facultad o por ochenta (80) de ellos si su número total es superior a ochocientos (800).

Parágrafo Único: Los candidatos a Decano deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o de una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación⁶, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la correspondiente Facultad de la Universidad Central de Venezuela.

Nota: no se observa quién evaluará las credenciales.

Rector, Prof. Víctor Rago: Es lo mismo del artículo anterior, no incluir la sugerencia de la comisión de reglamento.

APROBADO EL ARTICULO 9, SIN INCLUIR LA SUGERENCIA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE REGLAMENTO.

CAPÍTULO V DE LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS

Artículo 9. Los candidatos a Decano serán postulados por un número de electores no inferior al diez por ciento (10%) de los integrantes de la Asamblea de Facultad o por ochenta (80) de ellos si su número total es superior a ochocientos (800).

Parágrafo Único: Los candidatos a Decano deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o de una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación⁷, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la correspondiente Facultad de la Universidad Central de Venezuela.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 10.

CAPÍTULO VI DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES

Artículo 10. Los candidatos a representantes de los profesores ante el Consejo Universitario deberán tener un rango no inferior al de Agregado⁸.

⁶ Artículo 64 de la Ley de Universidades.

⁷ Artículo 64 de la Ley de Universidades.

⁸ Artículo 25, Parágrafo Segundo, de la Ley de Universidades.



Los candidatos a representantes de los profesores ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas deberán ser profesores de escalafón⁹ de la correspondiente Facultad.

APROBADO EL ARTÍCULO 10

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 11.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 11. ~~Además de lo regulado en el presente Reglamento Transitorio, los aspectos relacionados con los procesos, procedimientos, condiciones generales y condiciones particulares concernientes a los procesos electorales aquí previstos, serán las indicadas en la Ley de Universidades y el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 31 de octubre de 2007, en cuanto sean aplicables.~~

~~Se derogan las disposiciones reglamentarias vigentes que colidan con el Presente Reglamento Transitorio.~~

Se aplicará la ley de Universidades y el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 31 de octubre de 2007, a los procedimientos, condiciones generales y particulares concernientes a los procesos electorales aquí previstos, en cuanto no colidan con el Presente Reglamento Transitorio.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: El artículo 11 habla de una relación, si yo leo lo que dice en amarillo, ahí no hay prelación, porque no se está diciendo que primero se aplique ese reglamento y en caso de que no esté regulada la situación se aplica la Ley de Universidades y el reglamento de elecciones, es decir, estamos creando un orden de prelación, pero esa redacción que está aquí no permite inferir eso, ahí está diciendo que se aplica primero el reglamento transitorio, y en caso de que no haya alguna situación regulada, vamos a la Ley de Universidades y vamos al reglamento de elecciones de 2007. La redacción en amarillo no dice eso.

Rector, Prof. Víctor Rago: Los que estén de acuerdo con mantener el texto tal como fue formulado, el texto original.

APROBADO EL ARTÍCULO 11 SIN LA SUGERENCIA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

⁹ Profesores de escalafón: artículos 87 y 89 de la Ley de Universidades (miembros Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares) y artículo 75 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.



Artículo 11. Además de lo regulado en el presente Reglamento Transitorio, los aspectos relacionados con los procesos, procedimientos, condiciones generales y condiciones particulares concernientes a los procesos electorales aquí previstos, serán las indicadas en la Ley de Universidades y el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 31 de octubre de 2007, en cuanto sean aplicables.

Se derogan las disposiciones reglamentarias vigentes que colidan con el Presente Reglamento Transitorio.

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 12.

Artículo 12. Lo no previsto en este Reglamento Transitorio será resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela.

APROBADO EL ARTÍCULO 12

Abg. Marianella Altuve, secretaria ejecutiva: El artículo 13.

Artículo 13. El presente Reglamento Transitorio entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela y permanecerá en vigencia por los siguientes tres años.

Rector, Prof. Víctor Rago: En consideración los que estén de acuerdo con mantener el texto tal como fue formulado, el texto original.

APROBADO EL ARTÍCULO 13 SIN LA SUGERENCIA DE LA COMISION DE REGLAMENTO

Artículo 13. El presente Reglamento Transitorio entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Hay que dejar transcurrir seis meses de la publicación del reglamento en la gaceta universitaria, el primer paso es reformar el reglamento interno del Consejo Universitario, ya lo estuvimos viendo en el artículo 26 para decir que las normas aprobadas por nosotros entran en vigencia a partir de su publicación, pero lo podemos hacer en nuestro reglamento interno, un poco para garantizar un mínimo de orden normativo en la universidad, porque hoy se publique o no se publique en gaceta, entra en vigencia con la aprobación nuestra va. Así que les propongo que hagamos rápidamente esa reforma del artículo 26 del reglamento interno del consejo universitario, lo otro es, mientras no se haga esa reforma, este reglamento de elecciones, una vez que quede aprobado hoy acá, corren los seis meses.

El Consejo Universitario aprobó el Reglamento Transitorio para la Elección de Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y Representantes Profesionales de la Universidad Central de Venezuela, el cual entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad.



EL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que consagra la autonomía universitaria como principio y jerarquía, y en ejercicio de la facultad reglamentaria que le confieren los numerales 17 y 21 del artículo 26 de la Ley Universidades, dicta el siguiente:

**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR,
VICERRECTORES, SECRETARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES
PROFESORALES DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento Transitorio obedece a la imperiosa necesidad de disponer de un instrumento normativo idóneo, preciso y sencillo, que haga viable la convocatoria a elecciones para elegir al nuevo Decano de la Facultad de Farmacia, visto el lamentable fallecimiento del Decano Carlos Eduardo Ciangherotti Franco, en fecha 06 de septiembre de 2024, así como para llevar a cabo cualquier otro evento de naturaleza electoral para la elección, en cualquier otra circunstancia que así lo demande, de autoridades rectorales, decanales y representantes profesorales en la Universidad Central de Venezuela, en vista de que hasta el presente no se ha dictado sentencia definitiva, que resuelva el mérito de la cuestión controvertida, en la causa que cursa en el expediente No. 09-1170 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que se contrae a la acción de nulidad por inconstitucionalidad, de fecha 07 de octubre de 2009, de la Ley Orgánica de Educación, sancionada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de agosto de 2009 y promulgada mediante publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 5.929 Extraordinario, de fecha 15 de agosto de 2009. Esta acción de nulidad fue interpuesta por la Universidad Central de Venezuela, junto a la Universidad de los Andes (ULA), la Universidad del Zulia (LUZ), la Universidad de Carabobo (UC), la Universidad Simón Bolívar (USB), la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” (UCLA), la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), y la Universidad del Zulia (LUZ).

Como se sabe, es con ocasión de la referida acción de nulidad por inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Educación, que en fecha 27 de agosto de 2019, mediante sentencia No. 0324, la Sala Constitucional acordó cautelarmente, entre otras cosas, suspender la aplicación de los artículos 31, 32 y 65 de la Ley de Universidades, ordenando la celebración de elecciones en la Universidad Central de Venezuela en un plazo de seis (06) meses, para lo cual dispuso un régimen transitorio. Sin embargo, con posterioridad, en fecha 27 de febrero de 2020, mediante



la decisión No. 0047, la Sala Constitucional dispuso de oficio, entre otras cosas, suspender “(...) *la medida cautelar dictada en la decisión Nro. 0324 del 27 de agosto de 2019, consistente en la celebración de las elecciones de las autoridades de la Universidad Central de Venezuela, (...) atendiendo al compromiso de las representaciones de las Universidades nacionales de renovar democráticamente las autoridades universitarias cuyo período está largamente vencido (...)*”. También expresó la Sala Constitucional que las casas de estudio afectadas debían iniciar un proceso eleccionario, que pusiera “(...) *en práctica el principio de universalidad y sectorización de la comunidad universitaria (...)*”, para lo cual indicó que les correspondía “(...) *ajustar transitoriamente sus reglamentos electorales a los parámetros contenidos en la sentencia Nro. 0324 del 27 de agosto de 2019*”.

Es así como, luego de un amplio proceso de consultas internas y externas, foros y debates públicos con los diversos sectores que hacen vida en la Universidad Central de Venezuela, en fecha 20 de julio de 2022, el Consejo Universitario anterior aprobó el REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES PROFESORALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, publicado en la Gaceta Universitaria Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2023, correspondiente al Trimestre I, año XLIX, Depósito pp. 760991, cuya vigencia expiró el décimo quinto día siguiente a la proclamación de las actuales autoridades rectorales, decanos y representantes profesoraes. Este Reglamento Transitorio tuvo la virtud de recoger el sentimiento mayoritario de todos los sectores universitarios, y, en consecuencia, la de ser un ejercicio democrático y democratizador, que permitió, en medio de no pocas dificultades, limitaciones y amenazas, la elección en paz de las actuales autoridades rectorales, decanos y representantes profesoraes, en un verdadero ejercicio de la autonomía universitaria, mediante el voto universal, libre, directo y secreto, con la proporcional y justa participación de todos los sectores involucrados, a saber, profesores, estudiantes, egresados, personal administrativo y personal obrero.

Por lo tanto, este Consejo Universitario, teniendo presente la elevada misión institucional que tiene encomendada y persuadido de la necesidad de preservar la paz, la democracia y la autonomía universitaria, ha dispuesto aprobar el presente REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR, VICERRECTORES, SECRETARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES PROFESORALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, el cual recoge, reproduce y expresa en todo su contenido, con discretas correcciones de forma, los postulados sustantivos del anterior Reglamento Transitorio. En efecto, al no haber cambiado las circunstancias que llevaron a la aprobación del anterior Reglamento Transitorio, este Consejo Universitario ha estimado que lo razonable y prudente es aprovechar las bondades de dicho Reglamento, así como la experiencia adquirida del reciente evento electoral, que se aplicó sin impugnaciones, ni conflictos institucionales relevantes, todo lo cual hace ver la aceptación y eficacia de sus premisas.

Por ello, las normas que a continuación se aprueban, reproducen, con puntuales modificaciones de mera forma, las normas del anterior Reglamento Transitorio, preservando en un todo la composición de los registros electorales, los criterios para la validez de las elecciones y la proclamación de los candidatos electos, así como los criterios para la elección de las



autoridades rectorales, decanos y representantes profesoriales, garantizando así la justa y proporcional participación sectorial, ya acreditada en las pasadas elecciones de las actuales autoridades.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.** El presente Reglamento Transitorio rige la elección del Rector, Vicerrectores, Secretario, Decanos y Representantes Profesoriales de la Universidad Central de Venezuela, cuyos postulados y principios rectores son la democracia; la paz; la autonomía universitaria; el voto universal, libre, directo y secreto; y la proporcional y justa participación de todos los sectores que integran la comunidad universitaria.
- Artículo 2.** La Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela tiene a su cargo la organización de los procesos para la elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario, Decanos y Representantes de los Profesores ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.
- Artículo 3:** A los efectos de la elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Secretario y Decanos de las Facultades de la Universidad Central de Venezuela, la igualdad de condiciones se entiende aplicada a la relación entre los diversos sectores electorales que conforman la comunidad universitaria. En tal sentido el Registro Electoral estará integrado de la siguiente forma:
- 1) Personal docente y de investigación ordinario, honorario, especial, activo y jubilado, indistintamente de su ubicación en el escalafón, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal docente y de investigación ordinario, honorario y especial, activo, indistintamente de su ubicación en el escalafón para la elección de Decanos¹⁰.
 - 2) Estudiantes regulares de pregrado de cada Facultad.
 - 3) Egresados del nivel de pregrado de la Universidad.
 - 4) Personal administrativo, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal administrativo activo para la elección de Decanos.
 - 5) Personal obrero, activo y jubilado, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario; y personal obrero activo para la elección de Decanos.

¹⁰ En la Gaceta Universitaria publicada el 01-02-23, correspondiente al Trimestre I, años XLIX, Depósito pp. 760991, se ratificó la necesidad de aclarar el mencionado artículo 3, como en efecto se aclaró, debido a que el cuerpo consideraba que era importante ceñirse al espíritu del legislador original de Ley de Universidades y del Reglamento de Elecciones de la UCV. En efecto, para la elección de Rector, Vicerrectores y Secretario siempre han votado los profesores activos y jubilados, en tanto que para la elección de Decanos han votado profesores activos, todo ello conforme a la Ley de Universidades, según la cual, para autoridades Universitarias votaba el Claustro y para Decanales votaba la Asamblea de la Facultad.



Artículo 4. El registro de profesores para la elección de representantes profesorales ante el Consejo Universitario, los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas, se integrará por el personal docente y de investigación ordinario, honorario y especial, indistintamente de su ubicación en el escalafón. El registro se elaborará por Facultades y Escuelas, según la elección, y estará integrado así:

- 1) Por el personal activo y jubilado para la elección de representantes profesorales ante el Consejo Universitario, y
- 2) Por el personal activo para la elección de representantes profesorales ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas.

VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS

Artículo 5. Las elecciones serán válidas sea cual fuere el número de profesores, estudiantes, egresados, empleados y obreros que ejerzan su derecho al voto.

Artículo 6. Tomando en consideración que la comunidad académica es la responsable de crear, asimilar y difundir el conocimiento mediante la investigación y la enseñanza, para la formación científica y humanística de los estudiantes, su dirección descansa en el cuerpo profesoral, por lo que se establecen porcentajes de participación para cada sector calculados sobre el número total de profesores votantes efectivos, de la siguiente manera:

- 1) Estudiantes regulares de pregrado: veinticinco por ciento (25%)
- 2) Egresados: cinco por ciento (5%)
- 3) Personal administrativo: diez por ciento (10%)
- 4) Personal obrero: diez por ciento (10%)

Artículo 7. El candidato al cargo postulado que obtenga la mayoría absoluta de votos (la mitad más uno), sumados los votos de todos los sectores electorales, será proclamado como candidato electo.

Parágrafo Primero: Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta de votos, se procederá a una segunda votación con los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.

Parágrafo Segundo: La segunda votación se celebrará dentro de los 30 días continuos siguientes a la primera elección.

Artículo 8. La elección del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, y Secretario será individual. Los candidatos podrán postularse por listas o



individualmente y sólo podrán inscribirse con un respaldo no menor de cien (100) miembros del Claustro Universitario¹¹.

Parágrafo Único: Los candidatos a Rector, Vicerrectores y Secretario deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación¹², durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la Universidad Central de Venezuela.

CAPÍTULO V

DE LA ELECCIÓN DE LOS DECANOS

Artículo 9. Los candidatos a Decano serán postulados por un número de electores no inferior al diez por ciento (10%) de los integrantes de la Asamblea de Facultad o por ochenta (80) de ellos si su número total es superior a ochocientos (800).

Parágrafo Único: Los candidatos a Decano deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor otorgado por una Universidad Nacional o de una Universidad Extranjera reconocida por el Consejo Universitario, tener suficientes credenciales científicas, humanísticas y profesionales y haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación¹³, durante los últimos cinco (05) años, por lo menos, en la correspondiente Facultad de la Universidad Central de Venezuela.

CAPÍTULO VI

DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES PROFESORALES

Artículo 10. Los candidatos a representantes de los profesores ante el Consejo Universitario deberán tener un rango no inferior al de Agregado¹⁴.

Los candidatos a representantes de los profesores ante los Consejos de las Facultades y los Consejos de las Escuelas deberán ser profesores de escalafón¹⁵ de la correspondiente Facultad.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 11. Además de lo regulado en el presente Reglamento Transitorio, los aspectos relacionados con los procesos, procedimientos, condiciones generales y

¹¹ Artículo 30 de la Ley de Universidades.

³ Artículo 28 de la Ley de Universidades.

¹³ Artículo 64 de la Ley de Universidades.

¹⁴ Artículo 25, Parágrafo Segundo, de la Ley de Universidades.

¹⁵ Profesores de escalafón: artículos 87 y 89 de la Ley de Universidades (miembros Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares) y artículo 75 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.



condiciones particulares concernientes a los procesos electorales aquí previstos, serán las indicadas en la Ley de Universidades y el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Central de Venezuela, de fecha 31 de octubre de 2007, en cuanto sean aplicables.

Se derogan las disposiciones reglamentarias vigentes que colidan con el Presente Reglamento Transitorio.

Artículo 12. Lo no previsto en este Reglamento Transitorio será resuelto por el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela.

Artículo 13. El presente Reglamento Transitorio entrará en vigencia el mismo día de su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad Central de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VI.CONVENIOS:

1.1 MERVIN ORTEGA, Directora de Asesoría Jurídica, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CJO 110-2025** de fecha **20/May/2025** y envía para su consideración el **CONVENIO MARCO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN N° 12/2025** a suscribirse entre **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y la **UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE HEBEI, China**, cuyo objeto es establecer las bases generales de cooperación académica entre las instituciones firmantes bajo un marco que permita la colaboración en campos de interés común. Se envió vía **Digital** para su lectura en la sesión de fecha **21/May/2025**.

APROBADO

1.2 MERVIN ORTEGA, Directora de Asesoría Jurídica, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CJO 118-2025** de fecha **22/May/2025** y envía para su consideración el **CONVENIO MARCO ACADÉMICO DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES N° 13/2025** a suscribirse entre **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, España**, cuyo objeto es establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum. Se envía vía **Digital**.

DECISIÓN: PARA LECTURA.



VII. DERECHO DE PALABRA .

1.1 LA UNIDAD DE GESTIÓN AD HOC DEL PATRIMONIO PROVENIENTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (FONJUCV), se dirigen al Consejo Universitario en fecha **21/May/2025**, para solicitar un **DERECHO DE PALABRA**, en la sesión del próximo Consejo Universitario de fecha **11/Jun/2025**, para rendir cuentas del informe de las actividades realizadas durante el primer cuatrimestre del año 2025, tal y como fue el compromiso manifestado ante este cuerpo durante el derecho de palabra en el pasado mes de diciembre.

Transcripción Scanner:

Atentamente,

NOMBRE	FIRMA
Prof. Dr. Emilio Flores	
Prof. Lic José Barrios	
Prof. Dr. Humberto Rojas	
Prof. Dr. Ricardo Ríos	
Prof. Dr. Vincenzo Ignato	

DECISIÓN: DERECHO DE PALABRA.

El Consejo Universitario aprobó la solicitud de derecho de palabra a la Unidad de Gestión ad hoc del patrimonio proveniente de la liquidación de la Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del personal docente de la UCV (FONJUCV) para rendir cuentas del informe de las actividades realizadas durante el primer cuatrimestre del año 2025. Se ejercerá en sesión del 18 de junio próximo.

4. Comisión Clasificadora Central

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL – CONCURSOS DE OPOSICIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Oficio N° CCC-092-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. BRUT OSWALDO LINARES GONZÁLEZ. C.I. N° 10.343.843



Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional tres (3) horas, adscrito al Área de Conocimiento Economía Política y Planificación del Departamento de Análisis Económico, Político y de la Planificación de la Escuela de Sociología, a partir del 01-04-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-093-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. REYNA AISHA SARMIENTO ÑAÑEZ. C.I. N° 15.800.775

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional seis (6) horas, adscrita al Área de Estadística Social del Departamento de Estadística de la Escuela de Sociología, a partir del 21-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-094-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. OLY ANGÉLICA MILLÁN CAMPOS. C.I. N° 6.898.671

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional tres (3) horas, adscrita al Área de Economía Política del Departamento de Análisis Económico, Político y de Planificación de la Escuela de Sociología, a partir del 18-05-2023.

APROBADO

Oficio N° CCC-095-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ROSA ANGÉLICA SÁNCHEZ TORTOLERO. C.I. N° 24.424.361

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Completo, adscrita al Área de Conocimiento de Métodos del Departamento de Métodos de la Escuela de Sociología, a partir del 22-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-096-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. YGMAR KAREN HERNÁNDEZ BOYER. C.I. N° 10.496.618

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional seis (6) horas, adscrita al Área de Conocimiento de Métodos del Departamento de Métodos de la Escuela de Sociología, a partir del 22-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-097-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ERIKA VANESSA MERLO DÍAZ. C.I. N° 16.663.778

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional seis (6) horas, adscrita al Área de Estadística Social del Departamento de Estadística de la Escuela de Sociología, a partir del 21-01-2025.

APROBADO

FACULTAD DE INGENIERÍA

Oficio N° CCC-098-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ENRIQUE PAOLO TORIBIO REYNA. C.I. N° 23.619.479



Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de ASISTENTE, a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Cátedra de Geología General y de Campo del Departamento de Geología de la Escuela de Geología, Minas y Geofísica, a partir del 22-01-2025.

APROBADO

FACULTAD DE MEDICINA

Oficio N° CCC-099-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ADRIANA YENIRET GÓMEZ GONZÁLEZ. C.I. N° 19.351.890

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Evaluación e Intervención en Fisioterapia del Departamento de Movimiento Corporal y Ocupación Humana de la Escuela de Salud Pública, a partir del 20-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-100-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. MONICA GONZÁLEZ MUJICA. C.I. N° 16.021.188

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional cuatro (4) horas, adscrita a la Cátedra de Evaluación e Intervención en Fisioterapia del Departamento de Movimiento Corporal y Ocupación Humana de la Escuela de Salud Pública, a partir del 20-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-101-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. MARIALI DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ DE MARCOS. C.I. N° 20.212.456

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional seis (6) horas, adscrita a la Cátedra de Evaluación e Intervención en Fisioterapia del Departamento de Movimiento Corporal y Ocupación Humana de la Escuela de Salud Pública, a partir del 20-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-102-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ZULAY NATHALIE BASTIDAS DÍAZ. C.I. N° 15.800.586

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Completo, adscrita a la Cátedra de Histología y Embriología del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, a partir del 06-03-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-103-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. MIRCE CAROLINA LÓPEZ FIGUEROA. C.I. N° 13.056.724

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional seis (6) horas, adscrita a la Cátedra de Histología y Embriología del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, a partir del 06-03-2025.

APROBADO



Oficio N° CCC-104-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. WILMER JESÚS MARCOS MENDOZA. C.I. N° 12.093.081

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrito a la Cátedra de Movimiento Humano y Humano y Tecnología en Fisioterapia del Departamento de Movimiento Corporal y Ocupación Humana de la Escuela de Salud Pública, a partir del 20-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-105-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ANDY CHRISTIAND ABARCA AQUINO. C.I. N° 24.108.362

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrito a la Cátedra de Clínica y Terapéutica Quirúrgica "D" del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 08-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-106-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. LILY MARIANA SOTO AVILA. C.I. N° 19.441.000

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Microbiología del Departamento de Microbiología, Parasitología y Medicina Tropical de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 08-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-107-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. JUDITH VERÓNICA LAYAS PINTO. C.I. N° 11.070.451

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Traumatología y Ortopedia del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 14-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-108-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. PEDRO ANTONIO BLANCO ARANDIA. C.I. N° 21.345.328

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrito a la Cátedra de Clínica Pediátrica y Puericultura "A" del Departamento de Pediatría de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 15-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-109-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. FREDDY DAVID SALAZAR PÉREZ. C.I. N° 19.237.320

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrito a la Cátedra de Microbiología del Departamento de Microbiología, Parasitología y Medicina Tropical de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 17-01-2025.

APROBADO



Oficio N° CCC-110-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. JHONNYS RAÚL MALUENGA ÁLVAREZ. C.I. N° 21.278.899

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrito a la Cátedra de Clínica y Terapéutica Medica "C" del Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 21-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-111-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. FRANCISCO ANTONIO TAPIA PARADA. C.I. N° 18.291.871

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Completo, adscrito a la Cátedra de Anestesiología del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 22-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-112-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. CARLOS IGNACIO LUGO LEÓN. C.I. N° 17.641.374

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrito a la Cátedra de Histología y Embriología del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 05-03-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-113-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. STEFANÍA PAOLA ROBLES TROTTA. C.I. N° 20.228.408

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Histología y Embriología del Departamento de Ciencias Morfológicas de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 05-03-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-114-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. MARÍA EUGENIA GALÍNDEZ LANDAETA. C.I. N° 19.873.926

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Microbiología del Departamento de Microbiología, Parasitología y Medicina Tropical de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 24-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-115-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ZULAY DEL ROSARIO LUGO RAMÍREZ. C.I. N° 7.953.540

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Neurología del Departamento de Medicina de la Escuela de Medicina "Luis Razetti", a partir del 17-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-116-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. MIRELYS CLAYRENNY RUÍZ GUTIÉRREZ. C.I. N° 12.488.477



Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Completo, adscrito a la Cátedra de Anestesiología del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, a partir del 20-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-117-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. MARÍA LUCY GOUVEIA RODRÍGUEZ. C.I. N° 14.164.251

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional seis (6) horas, adscrita a la Cátedra de Neurocirugía del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, a partir del 21-01-2025.

APROBADO

Oficio N° CCC-118-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ORIANA VALENTINA RUSSIÁN FABIANO. C.I. N° 20.975.400

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Medio Tiempo, adscrita a la Cátedra de Clínica Pediátrica y Puericultura “B” del Departamento de Pediatría de la Escuela de Medicina “Luis Razetti”, a partir del 29-01-2025.

APROBADO

COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL – ASCENSOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Oficio N° CCC-119-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ALEXIS GREGORIO APONTE PEÑA. C.I. N° 2.966.067

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesor AGREGADO, a partir del 10-07-2024, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, pudiendo ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 11-07-2028, cumplidos los extremos de Ley. Mención Honorífica.

APROBADO

Oficio N° CCC-120-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. LENNYS CAROLINA LURÚA FAJARDO. C.I. N° 14.574.906

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesora ASOCIADO, a partir del 07-11-2024, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, pudiendo ascender a la categoría de TITULAR a partir del 08-11-2029, cumplidos los extremos de Ley.

APROBADO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

Oficio N° CCC-121-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. JESÚS RAFAEL VIAMONTE PADRÓN. C.I. N° 8.463.730

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesor AGREGADO, a partir del 13-02-2025, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, pudiendo ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 14-02-2028, pero por poseer una antigüedad académica de siete (7)



años, cuatro (4) meses y doce (12) días, podrá ascender a la categoría de profesor ASOCIADO de inmediato, cumplidos los extremos de Ley. Mención Honorífica

APROBADO

Oficio N° CCC-122-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. ROMER JOAQUIN MENA NAVA. C.I. N° 5.167.289

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesor ASISTENTE, a partir del 06-03-2025, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, pudiendo ascender a la categoría de AGREGADO a partir del 07-03-2029, pero por poseer una antigüedad académica de oficio de cuatro (4) años, seis (6) meses y diez (10) días, podrá ascender a la categoría de profesor AGREGADO de inmediato, cumplidos los extremos de Ley.

APROBADO

Oficio N° CCC-123-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. NEREIDA JOSEFINA BRITO DE JANSEN. C.I. N° 4.278.657

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesora ASISTENTE, a partir del 20-06-2024, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, pudiendo ascender a la categoría de AGREGADO a partir del 21-06-2028, pero por poseer una antigüedad académica de oficio de tres (3) años y veintidós (22) días, podrá ascender a la categoría de profesor AGREGADO a partir del 29-05-2025, cumplidos los extremos de Ley. Mención Honorífica.

APROBADO

FACULTAD DE MEDICINA

Oficio N° CCC-124-2025 de fecha 23-05-2025. Prof. RAFAEL ERNESTO RODRÍGUEZ VILORIA. C.I. N° 7.007.063

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesor AGREGADO, a partir del 17-11-2023, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, pudiendo ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 18-11-2027, cumplidos los extremos de Ley.

APROBADO

5. Relación de Expedientes de Reválidas y Equivalencias

INFORMES DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

FACULTAD DE INGENIERÍA

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S) DE FACULTAD	CONSEJO
1	43448	DIANA SOFA	V-29576593	08-04-2025	EQUIVALENCIAS	UBA	INGENIERIA SISTEMAS	INGENIERIA PROCESOS INDUSTRIALES	UCV	PROCEDENTE	RE000880	20-05-2025



APROBADO

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	51054	MARQUEZ DIEGO	V-30.098.720	04-07-24	EQUIVALENCIAS	PSM	ARQUITECTURA	ARQUITECTURA Y URBANISMO	UCV	PROCEDENTE	RE000796	01-04-2025
2	43427	VIVAS DANIELA	V-29.611.482	10-02-2025	EQUIVALENCIAS	USM	INGENIERIA SISTEMAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO	UCV	PROCEDENTE	RE000854 RE000855	06-05-2025

APROBADO

Punto adicional:

1. Derecho de palabra solicitado por los representantes de la Federación de Centros Universitarios (FCU).

Se recibe en el salón de sesiones a los representantes de la Federación de Centros Universitarios (FCU).

Rector, Prof. Víctor Rago: Podemos recibir a los bachilleres que vienen a ofrecerle al Consejo Universitario una explicación, a darle información sobre la iniciativa relativa a la colocación de textos publicitarios en los autobuses de la universidad.

Br. Freddy Centeno, secretario de finanzas de la Federación de Centros Universitarios:

Me acompaña Sebastián Pardo, el adjunto de la secretaría. Nosotros venimos en nombre de la Federación de Centros Universitarios a esbozar un poco lo que es, la propuesta de publicidad que se discutió hace alrededor de dos sesiones en este mismo espacio. Desde la Secretaría de Finanzas surgió la iniciativa en conjunto con los demás miembros de la Federación de adquirir recursos, esto con el fin de poder financiar e impulsar nuestra gestión. Ante esto, nos dirigimos a la oficina del vicerrector administrativo, profesor Balbino León, y su coordinador, el profesor Luis Essa, nos recibieron de muy buena manera y a quienes agradecemos todas las gestiones que han hecho hasta el momento. Dicho esto, desde la FCU propusimos incursionar en una nueva actividad económica, en discusiones se llegó a un primer acuerdo entre la federación y la empresa Inversiones Aerovisual compañía anónima, donde surgió la idea de pegar publicidad en toda la parte posterior de las unidades de transporte de la universidad que se encuentran activas, donde la empresa de publicidad se iba a encargar de conseguir las marcas, estas marcas van a pagar un monto, esto como para explicar más o menos la dinámica. Las marcas van a pagar un monto total por estar en los autobuses y la distribución en una primera instancia era de un 70% para la empresa, un 15% para la dirección de transporte y un 15% para la FCU. Sin embargo, se pudo concretar una segunda negociación con la empresa en donde logramos alcanzar un 10% más de ganancias o de beneficios para nosotros que formamos parte de la comunidad universitaria, quedando de esta manera, un 60% para la empresa Inversiones Aerovisual, 20% para la dirección de transporte y 20% para la FCU. Por otro lado, me gustaría destacar que la publicidad que se encontrará pegada en los autobuses es publicidad libre de contenido relacionado con alcohol, cigarrillos, posiciones políticas o religiosas. Y en cambio se



trabajaría con marcas como por ejemplo Alimentos Polar, Nestlé o marcas automotrices como JMC, Motul y Motosvera. Desde la Federación de Centros Universitarios, queremos destacar la importancia de que la universidad se haga cada día más autosustentable y se pueda ser menos dependiente de los órganos que han querido asfixiarla durante años, ya que el porcentaje que va destinado a la dirección de transporte pudiera ser utilizado para el financiamiento de los autobuses, como por ejemplo un caucho, una batería, entre otras cosas. Asimismo, me gustaría resaltar que, como hito de gran importancia, si se logra esto, es que pueda servir como método para recuperar los distintos fondos de la FCU, que durante mucho tiempo y muchas gestiones no se han tenido.

Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias: Lo primero que iba a decir es felicitarlos por un derecho de palabra tan conciso, claro y en el tiempo establecido teníamos mucho tiempo que no se cumplía con esos parámetros. Mi pregunta tiene que ver hay vehículos autobuses universitarios que no son de la UCV, no sé si eso incluye o nada más son los nuestros, los azules para que no haya ningún problema.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Yo celebro la presencia de los estudiantes la mañana de hoy acá con esta propuesta, pero mi pregunta va más bien dirigida al vicerrector administrativo. Cuando estamos hablando de distribuir la unidad de transporte, ese dinero que pudiera entrarnos va a los autobuses, porque mi pregunta es, ¿cómo hacemos para que el porcentaje que nos entre de esa publicidad se invierta en los autobuses?.

Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería: Mi pregunta va en el sentido de ¿los fondos de la FCU son fondos que se manejan a través del vicerrectorado administrativo?, o ¿hay una cuenta específicamente del fondo de secretaría?, ese detalle a mi punto de vista es importante conocerlo, ya que yo entiendo que ese dinero va a ingresar a la universidad a través del vicerrectorado, o ¿va a ingresar por dos caminos distintos?, ese detalle es importante conocer.

Lic. Ciro León, representante suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria: Tres preguntas importantes, ¿en qué actividades específicas de la Federación de Centros Universitarios se deben utilizar esos recursos?, ¿está de acuerdo toda la Federación de Centros Universitarios con este proyecto?, porque la vez pasada vino el proyecto y algunos no lo conocía y otros sí lo conocía. Hay un organismo que creo que se llama Consejo Directivo de la Federación, donde están todos los centros estudiantes, ¿se ha discutido eso hasta ese nivel?, o ¿solamente lo discutió la federación como directivo?. Y lo otro, ¿el Sindicato del Transporte, está de acuerdo con el tema de colocar la publicidad?.

Br. Freddy Centeno, secretario de finanzas de la Federación de Centros Universitarios: La primera pregunta, los vehículos que se utilizarían son las seis unidades que se encuentran activas que pertenecen a la universidad, los autobuses azules, el plan es que se pegue la publicidad en toda la parte posterior vidrio, parte posterior, cuidando mucho que se vea todavía lo que son los símbolos de la universidad. Con respecto a la pregunta respecto a los fondos, a donde irán a caer esos recursos, la federación no tiene cuenta bancaria, porque nosotros no contamos con una figura jurídica, muy amablemente el profesor Balbino nos puso a disposición la cuenta del vicerrectorado administrativo, hemos venido trabajando en conjunto con él y



digamos está esa oportunidad que nos abrió el vicerrectorado administrativo y que nosotros hemos tratado de aprovechar. Con respecto a la pregunta del compañero Ciro, ¿en qué se va a utilizar?, son muchos los proyectos que tenemos en cuanto a las finanzas de la federación, sin embargo, lamentablemente no contamos con los suficientes recursos para abaratar o cumplir con todos esos objetivos, pero entre ellos estaría abastecer con ciertos recursos las oficinas de la federación y ya posteriormente cuando tengamos un poco más de entrada de recursos a ayudar a los centros de estudiantes. Con respecto a si la Junta está de acuerdo, nosotros tuvimos recientemente una Junta Directiva en donde todos los participantes o representantes estudiantiles estuvieron de acuerdo con la propuesta y por eso le estamos trayendo hoy a este Consejo Universitario apoyado por la Junta Directiva de la Federación. Y con respecto a si el sindicato de transporte está enterado, nosotros tuvimos una reunión en la oficina del vicerrectorado administrativo con la dirección de transporte, en donde ellos, estuvieron de acuerdo y están dispuestos a impulsar también esta actividad económica que es un beneficio para toda la comunidad.

Rector, Prof. Víctor Rago: No habiendo más intervenciones de los miembros del Consejo, vamos a agradecerles a los jóvenes de la Federación de Centros su presencia aquí y el Consejo examinará la materia sobre la cual ha versado el derecho de palabra.

Se retiran del salón de sesiones los representantes de la Federación de Centros Universitarios (FCU).

Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo: Para aclarar un poco la iniciativa, la FCU nos acercó precisamente con esta idea de hacer una publicidad en los autobuses, lo que estamos haciendo ahora es lo que llamamos un proyecto piloto escogimos 6 unidades, las 6 unidades que tienen de alguna manera la latonería más bonita porque si no es imposible que no nos vayan a poner publicidad, porque tenemos unas unidades que ustedes han visto que están medio destartadas, agarramos las mejores 6 unidades, ahí empieza la negociación con esta empresa que le estamos dando una duración de seis meses, porque la idea es que después de los seis meses se haga la licitación con este tipo de empresa publicitaria para que todos participen y no quede solamente a una sola. Con respecto a la distribución de los recursos, nosotros destinamos la parte correspondiente a la dirección de transporte, va a estar en la cuenta de lo que corresponde a las providencias estudiantiles en la parte de transporte y van a ser utilizados los recursos para todo lo que corresponde a repuesto, pintura, lo que normalmente pase. El otro 20% que es la del FCU, la FCU ha manifestado también que tiene estudiantes que son miembros del consejo de facultad o miembros de la FCU, que viven en zonas del interior del país, de alguna manera ellos quieren financiar viáticos, material de oficina, etc, ya que nosotros este año no tenemos ninguna formulación con respecto al FCU, y como yo dije anteriormente, para el próximo año estamos haciendo la formulación presupuestaria nueva a ver si posiblemente se le consiga una disponibilidad presupuestaria para las actividades de la FCU y de los centros de estudiantes en general de todas las facultades y escuelas. Vamos a destinar una cuenta específicamente para la FCU para que no haya enredo ni problemas, como saben, ahora nosotros tenemos dos o tres bancos que nos están de alguna manera facilitando cuentas de manera inmediata, será una cuenta para la FCU, pero es una cuenta con RIF, ellos tienen que de alguna manera pasar por todo lo que es comisión de contratación, también los montos no son tan grandes y se puede ser expedito las necesidades que ya tengan en rubros, por ejemplo, viático, papelería, si hay una cosa muy



especial, ya se atenderán de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas, si esto es exitoso tengo un plan piloto y vamos a evaluar dentro de seis meses si valió la pena o no valió la pena. La diferencia en los porcentajes, por supuesto, acuérdense que la compañía es la que va a rotular, va a poner todo el material, eso va a costo de la empresa publicitaria. Nosotros no participamos y por eso es que tienen esa diferencia de 60-40%, antes era 70-30%, me acabo de enterar que eran 10% más que las negociaciones de los muchachos han sido exitosas. Como lo dije la vez pasada, nosotros estamos de facilitadores en esta iniciativa como vicerrectorado administrativo lo que estamos haciendo es darle el soporte con la dirección de actividades comerciales, que es la parte jurídica, etc. Y es lo que les está dando de alguna manera las herramientas jurídicas, aunque esté reiterativo, de cómo se tienen que trabajar, ¿cuál sería la manera de garantizar que ese dinero que ingrese sea invertido en las unidades, en esa sede de unidades?, ¿cuál puede ser el mecanismo?. El problema de la administración de la providencia estudiantil que corresponde a transporte está bien, de alguna manera, especificado y rendido. Nosotros rendimos eso de manera, mensual, en la cual ahí se ven todas las inversiones que hacen con el dinero entrante en esa cuenta y lo vamos a manejar igual, o sea normalmente en el caso de transporte todo se va en repuesto, aceite, inclusive hasta a veces tenemos que pagarle el gasoil de manera al precio internacional, y todo eso se rinde y normalmente no hay ningún problema, pues eso no tiene ningún tipo de problema, la dirección de transporte no está autorizada directamente eso generalmente pasa por la administración y todas esas facturas y todo lo que ellos de alguna manera solicitan está visualizado por nosotros a nivel del vicerrectorado.

Prof. Mariano Fernández, representante profesoral segundo suplente: Me parece excelente la iniciativa, pero me surge una duda y es que esa iniciativa, ¿por qué no es ingresos propios?, ¿por qué no aplicamos el reglamento de ingresos propios?.

Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo: Es ingreso propio en teoría, pero eso son actividades comerciales, entra entero, no hay liquidación ahí, entra directamente todo el ingreso y ese ingreso es el que nosotros, de acuerdo a lo que soliciten tanto la Dirección de Transporte o la FCU, así se va a utilizar, no va a haber ningún tipo de erogación a las personas que administran, entra directamente en el fondo 21, pero como una actividad comercial, como lo estábamos trabajando como si fuera un cafetín, por ejemplo, que el cafetín paga el arancel y listo, y ese arancel es el que se utiliza.

Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados: Siempre voy a felicitar las nuevas iniciativas de lo que no se ha hecho, porque siempre cuando la creatividad es lo que hace que las cosas avancen. La duda sería específicamente con el tema de las cuentas, ¿sería un pago único a una cuenta del vicerrectorado?, posteriormente, ¿el vicerrectorado agarrará el porcentaje a trasladarlo a otra cuenta del vicerrectorado?, específicamente que esté asignado para la FCU y de allí los muchachos, ¿hacen una petición de un proyecto y el vicerrectorado paga directamente?, o ¿le da el dinero a los muchachos?. No lo tengo claro, no lo entiendo. Es una duda, porque evidentemente cada cuenta adscrita al vicerrectorado tiene una responsabilidad administrativa del vicerrectorado, ¿se puede asignar de esa forma o ellos tendrán que dar un proyecto o algo para que usted dé el dinero, no lo tengo claro.

Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo: Sí, normalmente las universidades tienen lo que son las cuentas máster, de esas cuentas máster, de acuerdo por ejemplo, la



Facultad de Medicina tiene una cuenta máster y él puede decir, dependiendo de las direcciones, él le traspasa a su cuenta, que son del mismo banco, por ejemplo, y cada dirección tiene una cuenta asociada, llega unos recaudos a la cuenta master en ese momento con el depósito uno hará la distribución a las diferentes cuentas que se utilicen eso por una parte, ahora con respecto a cómo lo va a gastar el FCU, no es por proyecto puede ser proyecto o no proyecto, yo no voy a estar ahí poniendo una situación tan rigurosa, pero sí tiene que cumplir la Ley de Contrataciones Públicas, porque está entrando un dinero en una cuenta gubernamental, o sea, yo tengo mi cuenta master G con el RIF de la Universidad G-2002062-7, y la otra cuenta que tiene un número diferente sigue siendo la Universidad Central de Venezuela, lo único que ha administrado para la FCU y la administración la vamos a hacer nosotros, ellos no van a poder solo firmarán la solicitud de lo que necesite y automáticamente lo haremos lo más pronto posible para evitar el tema de la devaluación, ese va a ser el mecanismo.

Lic. Ciro León, representante suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria: ¿Cuál es el nombre de la empresa?, y si ese contrato que se va a hacer con esa empresa tienen que ser un contrato bien definido, porque se ha criticado mucho el uso de los símbolos por la universidad en otras cosas, solamente ¿será para el transporte? o aseguran que la empresa después no lo use para otras cosas, porque según la empresa publicitaria hay que cuidar eso porque aquí han hablado del uso de los símbolos de la universidad.

Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Felicito la iniciativa del vicerrectorado, y de los estudiantes. Creo que está sumamente claro que es una actividad comercial, que cumple con un pliego, que por eso se asocian empresas como se licita cualquier actividad comercial. Creo que al final estos recursos no van a permitir comprar 8 y 10 unidades más, esto es un recurso exclusivamente limitado. Cuando el vicerrector dice que tiene que cumplir con la Ley de Contrataciones Públicas, yo no me imagino que va a ser un pliego, porque jamás va a tener el monto para comprar algo que solo alcanzará para comprar resmas de papel, y al final es un mecanismo muy válido que yo creo que con la anuencia del vicerrectorado se cumple sobre todo el proceso de transparencia que implica cualquier proceso de autosustentación de lo que es la gestión estudiantil. Para mí está absolutamente todo claro. No veo ni siquiera probable la planificación de que si una publicidad para un autobús, esa publicidad va a garantizar que vas a comprar la pastilla derecha del lado izquierdo, al final es un fondo para sostener la actividad en cuanto al gasto de transporte y creo que estamos agotando mucho espacio en esta discusión.

Br. Horacio Octavio González, representante estudiantil segundo principal: Creo que los muchachos fueron bastante claros al decir que la universidad va a contratar con la empresa Aerovisual, no va a contratar con Vera ni con ninguna otras empresas. El contacto de estas empresas que seguramente usarán los autobuses de la universidad para emitir su publicidad va única y exclusivamente por cuenta de la empresa a la que se contrata, que es Aerovisual, ellos hacen el contacto directo con las marcas exactamente. En este caso, creo que no incumple con el tema del uso de los símbolos, ni mucho menos, porque es la misma universidad que en este caso, de manera consciente y además entendiendo que es algo que puede beneficiar a sectores de la universidad, contrata a una empresa para ayudarse a sí misma. Creo que ahí no hay ningún tipo de problema, distinto el caso es de aquellos que se apropian de los símbolos de la universidad sin consultarle absolutamente a nadie, que eso sí es un problema para la



universidad. Con respecto a lo demás, yo creo que la propuesta está bastante sustentada, los muchachos han intentado atar todos los cabos con respecto a los temas legales, a los temas de transparencia. Creo que el espíritu de ellos es obtener recursos para financiar sus propias actividades y financiar las actividades referentes al gobierno estudiantil, pero que sea de una manera que realmente sea beneficioso para la universidad haciendo este tipo de alianzas con la dirección de transporte para que ellos también se vean beneficiados y aligerar la carga de la universidad, aunque sea un poco, un 1% dentro de ese sector.

Rector, Prof. Víctor Rago: Lo que estamos considerando, se refiere al derecho de palabra ejercido por los estudiantes porque el miércoles anterior se dijo que faltaba algo de información, etc. El punto había sido retirado, debe ser reintroducido a la agenda para que pueda ser votado. Creo que en el ánimo generalizado está resolverlo de una vez, de manera que tomamos el acuerdo de que a propósito del derecho de palabra, el punto se reintroduce en la agenda y se toma la decisión sobre la iniciativa en la decisión de aprobación, los que estén de acuerdo con la reintroducción del punto en la agenda universitaria y la aprobación de la iniciativa, manifiesten con la señal de costumbre.

Rector, Prof. Víctor Rago: Se incorporó el punto y estamos aprobando la iniciativa, los estudiantes deben consignar un texto escrito con el derecho de palabra que ejercieron aquí, y ahí deben estar todos esos datos.

Lic. Ciro León, representante suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria: ¿Por qué ellos introduzcan la propuesta por escrito el miércoles que viene?, con los porcentajes lo hacemos procedimentalmente como es, hubo un cambio en la propuesta pasen la propuesta por escrito con el cambio nuevo y con esa nueva propuesta, se discute el miércoles.

Rector, Prof. Víctor Rago: Vamos a corregir la decisión, se escuchó el derecho de palabra, y será considerado en la próxima sesión.

El Consejo Universitario escuchó el derecho de palabra ejercido por los representantes de la Federación de Centros Universitarios (FCU), respecto a la propuesta de financiamiento presentada por esta destinada a fortalecer la autosustentación y funcionamiento interno de la actual gestión. La propuesta consiste en la colocación de publicidad en el vidrio trasero de seis (6) autobuses de la División de Transporte. Los mensajes publicitarios estarán libres de contenido relacionado con alcohol, cigarrillos, posiciones políticas y religiosas con el propósito de que sean neutrales y apropiados al entorno universitario. Debatida la materia, se **acordó** considerar el punto en la próxima sesión.

6. Agenda Ordinaria

1. Consideración de la propuesta de actualización del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, elaborado por la Comisión de Asuntos Académicos. (Oficio N° 170/2025 de fecha 16-05-2025, suscrito por la Prof. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica).

Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería: Quiero proponer que este reglamento, porque es importante que sea conocido por los diferentes cuerpos deliberantes de estas universidades, que sea a nivel de que los consejos de facultades y tengan la oportunidad

Página 46 de 53



de revisarlo también para poder recoger la visión de la comunidad, de las diferentes facultades, de tal manera que para una discusión acá podamos traer esas propuestas o esas opiniones que podamos recoger en nuestro cuerpo deliberante. Propongo que este reglamento, a pesar de que la semana pasada pedimos dejarlo para esta semana para discutirlo, pero honestamente es bastante largo, en una semana da poco tiempo, realmente es un análisis de lo que se está cambiando y pienso que la comunidad profesoral debería estar informada al respecto. Por eso mi propuesta es eso, que lo llevemos a los consejos y que demos, por supuesto, un plazo para que los consejos de facultades puedan hacer sus discusiones locales y de ahí los decanos luego pueden mostrar para qué hasta recoger esa propuesta que pueden surgir desde los consejos de la facultad.

Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal: El tema es que la comisión que nombró el Consejo Universitario tiene representantes de la Asociación de Profesores y en un número de tres representantes, además de los designados por el Consejo Universitario, y llegamos a feliz término en la discusión en tiempo bastante rápido, hubo más acuerdos que desacuerdos y los desacuerdos se resolvieron de manera expedita. De tal manera que yo creo que vale la pena que lo discutamos aquí, porque si se envía a las facultades va a tardar mucho tiempo esta discusión.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Mi pregunta va dirigida directamente a la vicerrectora académica porque me siento un poco confundido. Vamos a sustituir el reglamento de personal docente por este reglamento.

Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Es una reforma, de hecho, ha tenido varias reformas a lo largo del tiempo, y la última fue en el año 2014.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Voy a volver a preguntar a ver si me queda la información clara, es decir, el reglamento de personal docente será reformado por este reglamento, porque si el título dice reglamento de ingreso, es lo que tenemos que aclarar, si es de ingreso o es todo lo relativo al reglamento del personal docente y de investigación.

Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Este es el último reglamento vigente que es del 2014 y dice, el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela en uso de lo previsto en el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades dicta el siguiente reglamento: Reglamento del Personal Docente de Investigación, y ahí empieza cada uno de los capítulos con título debe ser que la secretaria cuando lo pasó le puso ingresos, pero es el reglamento del personal docente y de investigación, y después en cada capítulo hace mención a cada uno del personal docente y de investigación.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Me parece muy bueno la aclaratoria que hizo el Prof. Tulio del consenso que se llegó para la redacción de este reglamento, pero siendo que se trata de un tema muy álgido para toda la comunidad universitaria, a mí me parece conveniente que se pase a los consejos de facultad, se le informe a la comunidad de profesores y si alguien tiene alguna observación para que cuando estemos acá en el Consejo Universitario yo eleve cualquier observación de mi comunidad de profesores.



Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Recuerden que esta Comisión de Asuntos Académicos se nombró el año pasado después de la presentación que se hizo de la situación del personal docente y de investigación. En ese momento, que eso fue en octubre del año pasado se decidió activar esa comisión que es la que se encarga de ocuparse de los asuntos académicos precisamente y del reglamento. Esa comisión, como lo dijo el profesor Tulio, está formada por tres miembros del Consejo Universitario, en la cual está la profesora Aida, que es decana, el profesor Tulio y mi persona, y de la APUCV, tres personas que nombraron, como dice el reglamento, que son el profesor Félix Arellano, hicieron propuestas y los representantes de la APUCV la trajeron y se ha tenido todo este tiempo para que le informaran a cualquiera de los de la comisión cualquier punto que quisieran agregar, tenemos varios meses discutiendo eso y esa es una propuesta que, nosotros lo decidimos aquí porque este consejo tiene la propiedad de analizar cada uno de los reglamentos y decidir y después, cuando lo apruebe, pasarlo a la comisión de reglamento, y además, lo que pasemos a la comisión de reglamento está sujeto a que lo volvamos a revisar como el día de hoy para ver si lo aprobamos o no, como hicimos hoy. Creo que si ya se hizo todo un trabajo, se hizo asamblea, se ha hecho llamado, creo que tenemos aquí a los decanos precisamente para revisar eso. Yo no entiendo que nosotros ahora lo bajemos otra vez a la facultad y que pasemos no sé cuánto tiempo para discutir el reglamento.

Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias: Hay aspectos bien importantes, en alguna ocasión conversé con la vicerrectora, por ejemplo, lo que atañe al reglamento que tiene que ver con profesores que puedan dictar cursos a distancia, eso es algo de interés y yo no sé si está incluido, quería verlo con cuidado, acuérdense que teníamos la resolución 334, hay situaciones donde para las facultades y las escuelas es necesario dar esa discusión porque en una universidad moderna esas cosas existen. Yo quisiera verlo con calma para la semana que viene, en dado caso.

Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: No hay problema que se quede otra semana, la idea es que ya vengan, y eso fue lo que dijimos la semana pasada, para que lo lean y trajeran ya las propuestas, se queda una semana para que lo vuelvan a leer, pero yo pienso que discutirlos por los consejos de facultad no vamos a terminar nunca, porque imagínense, después irán las escuelas también.

Prof. Julio Molina, decano de la Facultad de Ingeniería: Creo que una semana más, una semana menos, no va a cambiar mucho el tema, hay que dar la discusión, porque esto es un tema que es importante porque es el tema del personal docente, todo lo que atañe al ingreso, al tema relacionado con el ascenso por eso es que es importante para el profesorado. En mi facultad muchos profesores desconocen lo que se está proponiendo acá, independientemente de que haya habido en esa comisión representante de la APUCV, que supuestamente se le llevó a cabo una asamblea, pues eso fue quizás un grupo muy pequeño de profesores que vieron eso. Yo no creo que el llevar esto a una amplia discusión sea negativo, todo lo contrario, no veo cuál es la premura para que esto sea aprobado tan rápidamente, si nos damos una semana más, o yo propondría dos semanas más, que dé tiempo, que pueda ser discutido en los consejos de facultad. Eso pudiera enriquecer este reglamento como tal, ya que va a recoger la opinión de las facultades, el tema de cómo vamos a hacer una universidad moderna si no podemos contratar profesores que están fuera de Venezuela cuando aquí es normal que hay profesores que pueden dictar clases a distancia, hoy día que existe esa posibilidad de clases a distancia, y aportan a otras universidades, tiene que haber un mecanismo, una posibilidad de



que eso pueda llevarse a cabo y por eso hay que revisar el reglamento si está previsto esa situación, y si no está previsto, habrá que incorporarlo, por eso creemos que es importante que se hagan esas discusiones, porque cada facultad tiene realidades distintas.

Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: En efecto, creo que hay una muy buena propuesta, creo que siempre las propuestas son perfectibles, son debatibles, el tema, a diferencia del reglamento que estamos aprobando hace poco si hay una premura y una mora importante con plazos vencidos y por vencerse. En el caso del reglamento del personal de investigación es nuestro contrato, es nuestro ingreso y es nuestra carrera académica, y nosotros llegamos aquí con una promesa de no solo actualizar reglamentos, sino de comprender realidades. Me gustaría tener algún tipo de exposición de temas que se incluyen o exposición de motivos porque probablemente la Comisión priorizó algunas cosas u otras, probablemente las modificaciones que sugieren son pertinentes, pero de repente no tocan otras como las que dijeron los decanos. Creo que realmente en este caso sí que debe haber una profunda discusión de toda la comunidad académica porque es el contrato que rige la situación con la universidad.

Odon. Hernán Castillo, representante principal de los egresados: Yo estoy absolutamente de acuerdo con la intervención del decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, él da en el punto que yo creo que es neurálgico, más allá de querer retrasar la aprobación o no del reglamento, yo creo que no se trata de eso, se trata de enriquecerlo con cada una de las individualidades de cada una de las facultades y que este reglamento que ya se ha trabajado y que se tiene meses trabajando pueda pasar por el filtro o no el filtro, sino lo que se pueda agregar, lo que se pueda nutrir de cada una de las facultades, si hacer una discusión de manera correcta, que pase por los consejos de facultad y que cada decano pueda traer el espíritu de cada uno de sus docentes. Yo creo que enriquece el reglamento, estaría totalmente de acuerdo que el reglamento baje primeramente una discusión en los consejos de facultad.

Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo: No entiendo por qué colocamos aquí una comisión para hacer esa modificación del reglamento, y eso es lo que está haciendo la comisión que fue nombrada por este consejo universitario y que luego hizo todo un trabajo para hacer eso. Yo recuerdo bien este consejo que cuando se habló de la 334 que falleció, quedaron, los decanos que de acuerdo a las necesidades que tenían iban a tener una modificación del 334, no creo que tiene que estar en ese reglamento, son cosas completamente diferentes, y es un reglamento que tenían que traer ustedes.

Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal: Recordemos que la encomienda que se le hizo a la comisión no fue una reforma total del reglamento. No tocamos aspectos que siempre son objeto de debate, conflicto, pero el mandato que se nos dio fue trabajar el tema de los ascensos y de los ingresos cómo hacer que profesores que ingresaron con altas credenciales pero ingresaron en escalafón como instructor, cómo de alguna manera hacer justicia con esos profesores brindándoles la oportunidad de reconocimiento de sus credenciales, ascender a escalafones superiores. De igual manera, los profesores que, estando ya en el escalafón darles la oportunidad, de acuerdo a las credenciales acumuladas, de saltar hasta uno o dos escalafones, de acuerdo a los mecanismos que hemos ideado en esta propuesta, pero no tocamos otros aspectos, porque ese no era el mandato. ¿Qué es lo que me preocupa si baja las facultades?, que las facultades no se van a centrar en eso, sino que van a



intentar, y además, muy lógico, hacer propuestas para reformar todo el reglamento y esa no fue la misión de esta comisión.

Prof. Ernesto Fuenmayor, decano de la Facultad de Ciencias: Yo lo que voy a proponer, de acuerdo, es dar un tiempo finito para revisarlo, yo dije una semana porque no lo he visto con cuidado y de pronto consultar dar un tiempo finito, es decir, dos semanas o en las que se decide acá, pienso que el reglamento completo, aunque no fue la misión encomendada, debería discutirse porque hay aspectos de los que mencionaste que son puntos de discusión.

Prof^a. Eva Núñez, representante profesoral quinto principal: Quería decir es que realmente que vaya a las facultades a discutirse no invalida para nada lo que hizo la comisión, y creo que más bien agradecerle a los profesores que participaron en la comisión y a las personas de la APUCV, porque es un trabajo y aquí todos tenemos demasiado trabajo y participar en una comisión siempre es difícil, llevarlo a las facultades lo que le da es una característica de más democracia y es importante que nuestros profesores conozcan eso antes de que se apruebe, inclusive, se puede la semana que viene hacer la primera lectura porque son dos lecturas, y al mismo tiempo, se va discutiendo en los consejos de facultad, y ya cuando venga la segunda lectura del reglamento, pues tener las consideraciones que tengan que hacer. Es importante porque además creo que a veces en las mismas facultades se dice que a veces el estudio toma decisiones de manera inconsulta, que no hacemos nada.

Rector, Prof. Víctor Rago: Voy a hacer algo que se parezca lo más posible a una propuesta, el trabajo de la comisión se circunscribió al capítulo correspondiente a ingreso en el reglamento del personal docente de investigación de la UCV. Yo creo que ya conforme a lo que se ha expresado, que se conceda una semana más para que se discuta eso del trabajo. Y luego, que no siempre sea el procedimiento que se sigue o no sea ni siquiera el hábito en la universidad, yo lo que haría sería una exhortación a los consejos de las facultades para que discutan el reglamento del personal docente de investigación en su conjunto, sin asociarlo a esta reforma que se ha hecho. La facultad puede hacerlo perfectamente, puede llevar a cabo ese debate, ese examen crítico del reglamento del personal docente de investigación de la universidad, porque creo que ese reglamento es lo suficientemente importante como para que ya esté siendo objeto de revisión en los distintos espacios de la universidad. El procedimiento no es forzosamente que el consejo universitario discute y después eso desciende por gravedad hacia el estrato inferior que son las facultades. La discusión puede comenzar en cualquier ámbito de la universidad y ascender, de manera que nada impide que las facultades examinen críticamente el reglamento del personal docente de investigación y que el resultado de ese examen desemboque en el Consejo. Así que exhorto a que el debate se haga.

Prof^a. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Pudiéramos discutirlo el 18 y hay dos semanas para pensar lo que se va a ver para discutir la siguiente semana, no veo ningún problema, pero no puede ser un debate que vaya hasta los consejos de escuela y facultades.

Prof^a. Corina Aristimuño, secretaria: A ver, construir democracia no es fácil, y establecer niveles de participación tampoco, siento que la universidad, su comunidad, pide a grito reformas a cómo expresarse, cómo participar, definitivamente este documento es un documento delicado, un documento que nosotros estamos trabajando con reglamentos, normas que ya no caben en una realidad, nosotros somos unas autoridades de transición que tenemos que recuperar y reconstruir el tejido social, político, de discusión, realmente define a una



universidad, cada quien tiene que venir con la tarea hecha porque hay un trabajo y un esfuerzo de un grupo de personas que quiere avanzar.

Prof. Juan Carlos Apitz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas: Con todo respeto, rector y el resto de las autoridades rectorales, me voy a permitir distanciarme de su posición. Y voy a partir de la siguiente premisa esta es una universidad democrática, y democracia significa deliberación así que no entiendo cuál es la carrera para aprobar o comenzar la discusión aquí para aprobar la reforma al reglamento de personal docente cuando mis profesores no conocen la propuesta, por eso hice el comentario que si se trataba del ingreso o era el resto del reglamento, que era lo que estábamos cambiando porque no entendía de qué venía, propongo, pongamos un lapso, yo propongo 30 días para que yo pueda al salir de aquí enviar el texto de este proyecto, por un correo a mis profesores y le voy a poner una fecha. Yo estoy convencido que los profesores de mi facultad quisieran ver el proyecto para opinar, porque van a opinar en su condición de juristas, de profesores universitarios y creo que vale la pena escucharles su opinión.

Rector, Prof. Víctor Rago: Queremos una universidad deliberativa, queremos una universidad que discuta, que debata en todos los espacios, a todos los niveles. Vamos a estimular el debate sobre el reglamento del personal docente de investigación en todas partes, eso no es un privilegio del Consejo Universitario.

Prof. Tulio Ramírez, representante profesoral segundo principal: La propuesta que hicimos es una reforma muy parcial, limitada, porque ese fue el mandato que recibimos. Si va a ir a las facultades la discusión de esa reforma parcial, quizás se agilice mucho porque es un aspecto el cual es muy limitado, pero si va a las facultades y el mandato es que discuta la reforma del reglamento nuestra propuesta se diluye en una discusión mucho más amplia porque son asuntos demasiado delicados, y hay muchas posiciones encontradas sobre cómo tratar cada uno de esos asuntos. ¿En qué nos vamos a enfocar?, ¿en la reforma parcial que hizo la comisión?, ¿o vamos a la reforma total del reglamento?, ¿cuál va a ser el mandato que se le va a dar a las facultades?. Esa es mi pregunta.

Prof. José Balbino León, vicerrector administrativo: Tengo una propuesta, tenemos una fecha en dos semanas, propongo que el vicerrectorado académico publique esto en la página web, se le ponga la fecha de discusión, tres semanas, y los representantes profesorales de los consejos de escuelas, y vaya subiendo a los consejos de facultades y se traiga lo que tenga que traer la facultad para eso, los responsables profesorales de llevar esa propuesta porque ellos son los que son electos y son los que de alguna manera tienen que hacer ese tipo de reclamos porque estamos hablando de algo laboral y académico.

Prof. Luis Angarita, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: Sea cual sea el mecanismo de difusión, una facultad podrá utilizar su comisión clasificadora sectorial para que lo analice y lo debata, otros los harán por consejos de facultades y escuelas, creo que al final lo importante número uno el plazo, la propuesta 18 de junio creo que es idónea, lo segundo, creo que lo que se va a debatir es la propuesta escrita, si nacen otras propuestas, bienvenidas, pero eso será en otras formas y otras discusiones. Lo que estamos discutiendo es lo que está escrito.

Profª. María Fátima Garcés, vicerrectora académica: Estoy de acuerdo con la propuesta del vicerrector Balbino, habíamos dicho al día 18, aquí varios han reconocido que ni siquiera se le



han leído, el consejo universitario designa una comisión, hace una revisión exhaustiva de todo lo que está ahí, mientras más personas, más detalle tenemos. Ahora bien, recuerden que esa propuesta que nos encomendaron sale precisamente de la situación que tenemos con los docentes, que teníamos en algunas facultades, se aprobó que los concursos se tenían que abrir en la categoría que el profesor tuviera sus credenciales, y aquí las únicas facultades que lo hacen son ciencias, ingeniería y farmacia, la APUCV hizo una asamblea y lo discutió, llevaron sus propuestas y las propuestas las discutimos. Yo les mandé el reglamento a las comisiones clasificadoras de todas las facultades, lo revisaron trajeron las sugerencias nosotros lo revisamos y lo discutimos, todo eso lo hicimos, creo que 15 días para que cada consejo lo vea y lo colocamos en la red.

Rector, Prof. Víctor Rago: Estamos de acuerdo que dentro de dos semanas que el 18 de junio, comencemos la discusión, también que se ponga en circulación a través de la página web la versión reformada, y que vaya a los consejos de facultad y se considere. Esa es responsabilidad de los decanos procurar que los consejos de facultad se incorporen a la discusión. En consideración las propuestas.

APROBADO

El Consejo Universitario conoció la propuesta de reforma parcial del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la universidad, emanada de la Comisión de Asuntos Académicos (nombrada por el Consejo Universitario en sesión de fecha 06-11-2024). Debatida la materia se **aprobó** lo siguiente:

- 1) Redactar una exposición de motivos explicativa.
 - 2) Encomendar a los decanos la consideración de la propuesta en los Consejos de Facultad.
 - 3) Publicarla en la página web del Vicerrectorado Académico para conocimiento de toda la comunidad docente de la universidad.
 - 4) Considerarla en primera discusión en la sesión del 18 de junio.
2. Proyecto de comunicado del Consejo Universitario sobre la situación salarial, redactado por la comisión: vicerrector administrativo, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y la representante profesoral Eva Núñez.

ACERCA DE LA SITUACIÓN SALARIAL EN EL PAÍS

CONSIDERANDO QUE:

- Persisten los elementos que conforman una crisis multidimensional en Venezuela.
- La crisis salarial es uno de sus principales factores porque la estructura salarial nacional no asigna un valor justo al trabajo y por lo tanto no garantiza una calidad de vida digna.
- La política de remuneración por bonos no resuelve el problema de los bajos salarios y en cambio destruye el escalafón de las carreras académica y administrativa al restar valor a la especialización, la experiencia y la responsabilidad, suprimiendo así su función de dinamizador de la movilidad social.



- Se erosiona gravemente el fundamento del sistema de protección y asistencia social impidiendo su viabilidad financiera al reducir casi a cero el valor de los aportes tanto individuales como patronales.
- Se vulnera el ordenamiento jurídico al incumplir en materia laboral disposiciones constitucionales y legales, así como convenios internacionales, al tiempo que se aplican instrumentos tales como el llamado «Instructivo ONAPRE» y el memorándum 2792, contrarios a dicho ordenamiento.
- Los bajos salarios propician la fuga de talentos y menoscaban gravemente el derecho a educación de calidad al comprometer la renovación del personal educativo, lo cual afecta de manera particular a las universidades públicas, que ven así seriamente disminuidas sus capacidades como instituciones fundamentales para el desarrollo nacional.

ACUERDA

1. Solicitar al Gobierno Nacional que reconozca en las autoridades universitarias y las direcciones de las organizaciones gremiales del sector académico interlocutores legítimos e ineludibles para abordar la crisis salarial del sector universitario.
2. Exhortar al Gobierno Nacional que con sentido de máxima urgencia abra una amplia discusión nacional sobre la gravísima crisis salarial en el país y convoque sin demora a los profesionales más calificados en planificación económica y del desarrollo para diseñar soluciones efectivas a esta dramática situación.

En la Ciudad Universitaria de Caracas, a los 28 días de mayo de 2025.

APROBADO

Voto salvado del Prof. Lenin Sosa, representante principal del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

2. Solicitud de la representante profesoral de designar a un miembro para asistir a la rueda de prensa convocada por el Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT) con respecto a la detención del abogado Eduardo Torres, directivo de la APUFAT, integrante del Centro para la Paz y los Derechos y Humanos y activista por la defensa de estos derechos.

Rector, Prof. Víctor Rago: Se propone a la representante profesoral Jacqueline Richter enviada del Consejo Universitario a la rueda de prensa.

APROBADO

El Consejo Universitario acordó designar a la representante profesoral Jacqueline Richter enviada del Consejo Universitario a la rueda de prensa convocada por el Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT) con respecto a la detención del abogado Eduardo Torres, directivo de la APUFAT, integrante del Centro para la Paz y los Derechos y Humanos y activista por la defensa de estos derechos.

Siendo las 1:30 pm, el **Prof. Víctor Rago, Rector-Presidente del Consejo Universitario**, con la anuencia de los Miembros del Cuerpo, termina la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del día miércoles 28-05-2025.